



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN).

EJERCICIO 2007

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el Acuerdo 44/2011, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN), correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO.....	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II. 1. OBJETIVOS.....	9
II. 2. ALCANCE.....	9
II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	11
II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	11
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	11
III. 1. ORGANIZACIÓN	11
III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO.....	11
III. 1. 2. PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	13
III. 1. 3. ENTES VINCULADOS.....	18
III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES.....	18
III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-07.....	19
III. 2. PRESUPUESTOS.....	22
III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	22
III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.....	24
III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	26
III. 2. 4. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	28
III. 3. CONTABILIDAD	42
III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE	42
III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	47
III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	53
III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL	57
III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	58
III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	59
III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANES DE LA CUENTA GENERAL	63
III. 5. 1. ENDEUDAMIENTO	63
III. 5. 2. REMANENTE DE TESORERÍA	69
IV. CONCLUSIONES.....	80

V. RECOMENDACIONES.....	89
VI. OPINIÓN.....	90
ANEXOS.....	91
ANEXOS N^{os} 1 a 15: ESTADOS CONTABLES	92
ANEXO N^o 16: DEFINICIÓN DE INDICADORES	111
ANEXO N^o 17: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN.....	114

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADO, A, D, O	Documento/s contable/s correspondiente/s a las fases de Autorización, Disposición o Compromiso y Reconocimiento de la Obligación
ADOP, RD-I, OP, RD, I	Documento/s contable/s correspondiente/s a las fases de Autorización, Disposición, Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y pago; Reconocimiento de derechos e ingreso efectivo; Reconocimiento de la Obligación y pago; Reconocimiento de derecho; Ingreso efectivo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAP	Capítulo/s
CTA	Cuenta/s
FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
P	Documento contable de Ordenación del Pago
R	Documento contable de Realización del Pago
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
SICAL-Normal	Sistema de Información Contable para la Administración Local, modelo normal

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de marzo de 2009, que recoge entre las actuaciones previstas la Fiscalización de determinadas áreas de varios Ayuntamientos. La inclusión de estas fiscalizaciones en el citado Plan tiene por objeto efectuar un seguimiento de los Ayuntamientos que habían incumplido la obligación de rendir cuentas de forma reiterada, entre los cuales se encontraba el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León).

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley sobre régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
- Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos “Reglamento Presupuestario Local” (RPL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RB).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS).
- la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (ISCL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se establece el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales, a tenor de lo dispuesto en el adoptado el día 19 de abril de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la organización de la Entidad Local.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General, su modificación y liquidación.
- 3) Analizar el sistema de información contable que tiene implantado la Entidad, comprobando su adecuación a la normativa reguladora, y verificar la fiabilidad de los registros contables en base al cumplimiento de las normas contables y presupuestarias.
- 4) Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran, analizando algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en dicha Cuenta, como son la liquidación del presupuesto, el remanente de tesorería y el endeudamiento financiero.

II. 2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2007, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se examina, además de las Entidades dependientes de la Corporación y en las que participa, la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa del Ayuntamiento, así como las competencias de los órganos que intervienen en la gestión económico-financiera. Igualmente, se analiza qué servicios presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.

- Respecto a la Tramitación Presupuestaria, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto, así como a la Liquidación Presupuestaria; se examinan las modificaciones presupuestarias realizadas y se efectúa un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.
- En cuanto a la contabilidad, las comprobaciones se centran en la organización del sistema de información contable y la llevanza de la misma conforme a la normativa reguladora. A tal efecto, se analiza la aplicación contable y sobre una muestra de operaciones se verifica si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se verifica el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.

También se ha realizado un análisis de las cuentas anuales, centrado en los siguientes aspectos: Endeudamiento Financiero y Remanente de Tesorería.

- De forma complementaria, se comprueba el proceso de tramitación del Presupuesto, Liquidación Presupuestaria y Cuenta General desde el ejercicio 2003.

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y, supletoriamente, con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, y ha consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Se finalizaron los trabajos en diciembre de 2010.

II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han encontrado limitaciones al alcance en los trabajos realizados, habiendo adoptado la entidad fiscalizada una postura de colaboración.

II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, para que, en el plazo concedido, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III. 1. ORGANIZACIÓN

El municipio de Villarejo de Órbigo, perteneciente a la provincia de León, está situado a 35 Km. de la capital, y tiene una superficie de 36,25 km². Cuenta con una población de derecho, referida a 1 de enero de 2007, de 3.301 habitantes, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 91,06 habitantes por km².

El municipio está constituido por varios núcleos de población; además de Villarejo de Órbigo, forman parte del mismo las Entidades Locales Menores de Estébenez de la Calzada, Veguellina de Órbigo y Villoria de Órbigo.

III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO

Las Corporaciones Municipales existentes en el ejercicio fiscalizado fueron dos, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el 27 de mayo de ese mismo año. La primera hasta el 16 de junio de 2007 y la segunda a partir de esa fecha.

De conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo tenía constituidos los siguientes **órganos de gobierno municipal**:

1) Órganos básicos:

- Pleno, integrado por el Alcalde y diez Concejales.

Los grupos municipales que componían la Corporación eran los siguientes:

Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 5 miembros.

Grupo del Partido Popular (PP): 5 miembros (4 hasta el 16 de junio).

Grupo Candidatura Independiente (UPL): 1 miembros (2 hasta el 16 de junio).

- Alcalde.
- Tenientes de Alcalde, en número de tres.
- Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local), formada por el Alcalde, que la preside, y tres Concejales.

2) Órganos complementarios:

- Concejales Delegados de las siguientes áreas:
 - Obras Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente.
 - Educación, Cultura, Deporte, y Participación Ciudadana.
 - Sanidad y Bienestar Social.
 - Economía y Hacienda.
 - Personal y Régimen interior.
- Comisión Especial de Cuentas, que actúa además como Comisión Informativa permanente de Hacienda.
- Comisiones Informativas Permanentes, A partir del 16 de junio en número de cuatro, formadas cada una de ellas por el Alcalde como Presidente nato y cinco Concejales, con la siguiente distribución de materias:
 - Personal y Régimen Interior.
 - Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente.

- Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana.
- Sanidad y Bienestar Social.

Hasta el 16 de junio estaba también la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

No existe un acuerdo del pleno donde se nombren a los miembros de las distintas Comisiones Informativas, ni se ha facilitado su composición ya que el criterio seguido en el Ayuntamiento es que la constitución y designación de sus miembros se realice en la primera convocatoria de cada comisión y, hasta el 31 de diciembre, aún no se había producido, excepto en la comisión informativa de obras, servicios, urbanismo y medio ambiente.

En la sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 por el Pleno de la Corporación, se aprueban las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, el Alcalde y los 5 Concejales Delegados, estableciendo la obligación de darles de alta en Seguridad Social, y del pago de las cuotas empresariales correspondientes por el Ayuntamiento. También se acuerda el régimen de asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y el importe que percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Respecto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación establecido, según un certificado del Secretario del Ayuntamiento, no se realizó la publicación de estos acuerdos en el BOP, tal como establece el artículo 75.5 de la LBRL.

El Ayuntamiento no dispone de un reglamento orgánico municipal propio, regulándose, por tanto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Sí que ha contado, durante el ejercicio 2007, con diferentes normas o acuerdos de delegación de atribuciones.

III. 1. 2. PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Durante el ejercicio 2007 el Ayuntamiento no tiene aprobada la Relación de puestos de trabajo, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La inexistencia de esta Relación durante el periodo fiscalizado ha determinado la falta de regulación, en relación con los puestos de funcionarios, de los requisitos exigidos para su desempeño o de sus retribuciones complementarias, mientras que en los puestos de personal laboral, además, supone la indefinición de su forma de provisión, constituyendo, todos ellos, contenidos

mínimos exigidos por el citado artículo 16. Tampoco se ha regulado el contenido, las atribuciones, responsabilidades y la jornada de cada puesto de trabajo.

La **plantilla de personal** del Ayuntamiento aprobada con el Presupuesto definitivo del ejercicio 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 231 de 30/11/2007), está integrada por 11 puestos de personal funcionario, entre los que se incluye un puesto para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), y 67 puestos de personal laboral, con la siguiente distribución:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Situación
<u>De habilitación nacional:</u> Secretaría - Intervención	1	A/B	26	Ocupada
Administrativo	2	C	22	Ocupada
				Vacante
Auxiliar Administrativo	1	D	18	Ocupada
Alguacil	1	E	14	Ocupada
Encargado de Servicios múltiples	1	C	22	Ocupada
Oficial de Servicios múltiples	3	D	18	Vacantes
Operario de Servicios múltiples	2	E	14	Ocupada
Total Personal funcionario	11			
PERSONAL LABORAL				
Plaza	Nº de plazas	Situación		
Bibliotecaria	1	Ocupada		
Director	1	Ocupada		
Director gerente	1	Ocupada		
Educadora infantil	6	Ocupada		
Jardinero/a	1	Ocupada		
Jefe de recepción	1	Ocupada		
Limpiador/a	13	Ocupada		
Monitor piragüismo	1	Ocupada		
Monitor tenis de mesa	1	Ocupada		
Monitor/a ludoteca	2	Ocupada		
Monitor/a natación	1	Ocupada		
Oficial 1ª	4	Ocupada		
Peón	14	Ocupada		
Profesor	10	Ocupada		
Recepcionista	1	Ocupada		
Socorrista	3	Ocupada		
Taquillero/a - limpiador/a	3	Ocupada		
Técnico/a	1	Ocupada		
Vigilante	2	Ocupada		
Total Personal Laboral	67			

CUADRO N° 1

No obstante, la plantilla efectiva en este ejercicio, según la información facilitada por el Ayuntamiento, difiere de la aprobada con el Presupuesto:

Personal Municipal	Plantilla Presupuesto	Plantilla Efectiva	Diferencias Plantilla Presupuesto- Efectiva
Funcionarios	11	7	4
Laborales	67	67	0
Total Personal Municipal	78	74	4

CUADRO Nº 2

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2007, según la plantilla aprobada con el Presupuesto y la información facilitada sobre las plazas efectivamente ocupadas, estaba integrada por el puesto de Secretaría-Intervención, lleva acumulada la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad del Órbigo, un Administrativo, un Auxiliar Administrativo y un Alguacil. El detalle de este personal es el siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel
<u>De habilitación nacional:</u> Secretaría - Intervención	1	A/B	26
Administrativo	2	C	22
Auxiliar Administrativo	1	D	18
Alguacil	1	E	14

CUADRO Nº 3

En cuanto a la contratación en curso en el momento de la fiscalización, se ha verificado que el 8 de noviembre de 2007 se ha publicado en el BOP una licitación para un contrato de "Consultoría y asistencia para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villarejo de Órbigo".

Respecto a otros trabajos de gestión administrativa que tiene contratados el Ayuntamiento cabe destacar el de la gestoría para la tramitación de las nóminas, seguros sociales y liquidaciones trimestrales del IRPF del personal del Ayuntamiento. Se ha certificado que no tienen formalizado por escrito el contrato, pero se ha verificado en el mayor y en el diario de operaciones los pagos realizados al interesado por la prestación del servicio de Gestión de nóminas, seguros sociales y liquidaciones del IRPF, suponiendo dichos pagos un importe anual de 5.904,40 euros.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, está clasificada en clase tercera por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con carácter Nacional, (PFHN) está reservada a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. En el ejercicio fiscalizado, esta plaza estaba cubierta por un funcionario perteneciente a dicha subescala que la ocupaba con carácter definitivo, nombrado por Secretaría de Estado para la Administración Pública el 6 de junio de 1989, tomando posesión el 27 de junio de ese año.

En relación con la clasificación de la Secretaría hay que destacar que, atendiendo a las normas establecidas en el artículo 2 del citado Real Decreto 1732/1994 (PFHN), tendrán la consideración de Secretarías de clase segunda las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060,52 euros, cumple con los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda, ya que aunque su población es inferior a 5.000 habitantes su presupuesto es mayor de 3.005.060,52 euros (500.000.000 de Ptas.), por lo que cabría la posibilidad de modificar la clasificación de la Secretaría, siempre y cuando las circunstancias de superar el límite presupuestario se sucedan en el tiempo (2 o más años).

La modificación de la clasificación de la Secretaría a segunda clase tiene implicaciones importantes en el sistema de control interno de la Entidad, ya que supone la separación de las funciones de Secretaría e Intervención, atribuidas en estos municipios a puestos diferenciados, lo que sin duda contribuiría a reforzar el sistema de control.

La Secretaría tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y en aquellos municipios en los que está clasificada en tercera clase, como en este caso, también le corresponden las funciones de la Intervención, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN). Asimismo, dado lo reducido de la estructura administrativa del Ayuntamiento y al amparo de lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), realiza también funciones de gestión y administración.

En consecuencia, en el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, el ejercicio de las **funciones de control y fiscalización interna** de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la **contabilidad**, (funciones atribuidas a la Intervención en las Entidades Locales) forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor.

A este respecto, cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en los municipios con Secretaría clasificada en clase tercera.

La **Tesorería** tiene asignadas como funciones propias el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local y la Jefatura de los servicios de recaudación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN). En este Ayuntamiento, según la información facilitada, estas funciones son ejercidas, durante el ejercicio 2007, por un Concejal del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos reservados a FHN.

El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se establezcan, de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo.

Otro aspecto a destacar en relación con la organización administrativa, es la **delegación de competencias** en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial, en virtud del Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 1989. En concreto, la delegación acordada afecta a los siguientes recursos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) están delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.
- Respecto al resto de los recursos tributarios y otros ingresos de derecho público de cobro periódico por recibo: la delegación alcanza a las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Se ha aportado el Contrato para la Gestión del Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales. (La copia facilitada sólo está firmada por el Alcalde y el secretario del

Ayuntamiento, dado que una vez firmado se le remitió a la Diputación para su firma pero no se debió facilitar una copia al Ayuntamiento una vez firmada.) Tampoco aparece fechado.

III. 1. 3. ENTES VINCULADOS

En cuanto a la existencia de entes vinculados a la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

- No existen Organismos Autónomos ni Entidades Publicas Empresariales dependientes de la Corporación, y tampoco Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por ésta.
- Forma parte de la “Mancomunidad del Órbigo”, cuyos fines se establecen en el artículo 3.1 de sus Estatutos, abarcando una amplia gama de servicios y actividades, si bien en la práctica se dedica fundamentalmente a la gestión del servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Forma parte del Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León cuyo objeto es la gestión, directa o indirecta, de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, de acuerdo con su población de derecho (inferior a 5.000 habitantes) presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). En la prestación del servicio de control de alimentos y bebidas colabora el servicio veterinario de la Junta de Castilla y León. Además ofrece servicios complementarios tales como los de biblioteca, instalaciones deportivas, servicios sociales, etc.

Todos los servicios obligatorios se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad del Órbigo los relativos a recogida de residuos. Por su parte, los servicios no obligatorios se prestan en unos casos de forma directa, y en otros de forma indirecta mediante concierto o convenio.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento y el modo de gestión:

SERVICIOS	Modo de gestión (Art. 85 LBRL)	Entidad que lo gestiona
Servicios obligatorios (Art. 26.1.a) LBRL):		
Alumbrado público	Gestión directa	Ayuntamiento
Cementerio	Gestión indirecta (convenio de cesión)	Junta vecinal de Villarejo de Órbigo
Recogida de residuos	Gestión indirecta (mancomunada)	Mancomunidad del Órbigo
Limpieza viaria	Gestión directa	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado	Gestión directa	Ayuntamiento
Acceso a los núcleos de población	Gestión directa	Ayuntamiento, Diputación y Junta de Castilla y León
Pavimentación de las vías públicas	Gestión directa	Ayuntamiento
Control de alimentos y bebidas	Gestión directa	Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León
Servicios no obligatorios:		
Parque Público	Gestión directa	Ayuntamiento
Biblioteca Pública	Gestión directa	Ayuntamiento
Extinción de incendios	Gestión indirecta (mancomunada)	Mancomunidad del Órbigo
Instalaciones deportivas	Gestión directa	Ayuntamiento
Educativos	Gestión directa	Ayuntamiento
Instalaciones turísticas (Campamento Público de Turismo)	Gestión directa	Ayuntamiento
Residencia para personas mayores	Gestión indirecta (concesión)	Geriale, S.L.
Bar-Restaurante en instalaciones deportivas	Gestión indirecta (concesión)	Servicios Hosteleros Josema, S.L.
Bar en piscinas municipales	Gestión indirecta (concesión)	Violeta Fuertes Falagán
Tratamiento de residuos sólidos	Gestión indirecta (mancomunada)	Consortio provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos (GERSUL)

CUADRO Nº 4

III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-07

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2007, que se realiza en los apartados siguientes, y dado que la inclusión de esta fiscalización en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas tuvo su origen en la reiterada falta de rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, se ha revisado la situación de la Entidad en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003

(primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a esta institución) hasta el ejercicio objeto de fiscalización. Para ello se han examinado los expedientes de aprobación correspondientes al ejercicio 2007 y se solicitó al Ayuntamiento certificación de los datos relativos a los ejercicios 2003 a 2006. El resultado de este análisis se recoge en el cuadro insertado más adelante.

La situación que reflejan estos datos demuestra un incumplimiento reiterado de la normativa vigente en esta materia:

- La aprobación del Presupuesto se ha realizado fuera de plazo todos los años, excepto el 2006 cuyos datos desconocemos al no haberse aportado por la Corporación.
- La liquidación del Presupuesto se aprobó también fuera de plazo, durante todo el período analizado.
- La Cuenta General, solamente se han aportado datos del Informe favorable de la Comisión especial de cuentas, sin que se haya justificado su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- Se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General de los ejercicios 2003 y 2004, y han rendido fuera de plazo la correspondiente a los ejercicios 2005, 2006 y 2007. A la fecha de cierre de los trabajos del presente informe no había rendido aún la cuenta de los ejercicios 2008 y 2009, de tal forma que dicha rendición, cuando se produzca, lo hará fuera de plazo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) - Ejercicio 2007

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	10/07/2003	18/11/2004	29/09/2005	No aportado	10/05/2007
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	29/07/2003	09/12/2004	18/12/2005	No aportado	11/06/2007
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor “día siguiente a su publicación definitiva”)		30/08/2003	30/12/2004	30/12/2005	No aportado	30/11/2007
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Antes del 01/03 del ejercicio siguiente	10/04/2006	10/04/2006	05/02/2007	30/10/2009	04/12/2009
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	No aprobada				
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	No rendida	No rendida	26/02/2007	04/12/2009	04/12/2009

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO N° 5

	En plazo
	Fuera de plazo
	No aportado/ No rendida

III. 2. PRESUPUESTOS

III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Según se establece en el Art. 168.1 a) del TRLHL el Presupuesto será formado por el Alcalde y remitido al Secretario-Interventor para su información, lo que se realizó el 4 de mayo del 2007, fuera del plazo establecido en el artículo 18.4 del RD 500/1990 (RPL).

La aprobación inicial del Presupuesto para 2007, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla del personal, se realizó en el Acta del Pleno de la Corporación de 10 de mayo de 2007, publicándose en el BOP de 24 de mayo de 2007. Trascurrido el plazo de exposición establecido en el artículo 169.1 del TRLHL sin haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, quedaron aprobados el 11 de junio, si bien la aprobación definitiva se publica en el BOP de 30 de noviembre de 2007. El Ayuntamiento ha incumplido los plazos establecidos legalmente, tanto en la elaboración como en la aprobación del presupuesto.

De la obligación de remitir una copia del Presupuesto general definitivamente aprobado al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío de su publicación en el BOP, hay un informe de fecha 4 de mayo de 2007 del Secretario en el que establece que el expediente de aprobación del presupuesto sea remitido a esas dependencias. Sin embargo no se ha aportado justificación de su efectiva remisión por parte del Ayuntamiento.

El proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007 se ajusta a las normas previstas en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, salvo por lo expuesto en los párrafos anteriores y por el incumplimiento de los plazos, excediendo la fecha límite para su aprobación definitiva de 31 de diciembre del ejercicio anterior.

La entrada en vigor del Presupuesto definitivamente aprobado, según lo establecido por el artículo 169 del TRLHL, fue el 1 de diciembre del 2007, y por tanto, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

El artículo 169.6 del TRLH establece la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. En este caso, la prórroga realizada corresponde al ejercicio 2005, que fue prorrogado al 2006 y éste a su vez al 2007. El Ayuntamiento realiza, en contabilidad, el

asiento de apertura del presupuesto prorrogado, pero no ha elaborado ningún expediente de prorroga, según certificado emitido por el Secretario.

En el presupuesto inicial aprobado por el Pleno y publicado en el BOP, los importes de gastos que aparecen en los Capitulo IV “Transferencias corrientes”, 70.531,38 euros, y VII “Transferencias de capital”, 199.463,77 euros, no coinciden con los Créditos Iniciales que figuran en la Cuenta General, del ejercicio 2007, rendida al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Así, figuran en el Capitulo IV un importe de 690 euros y en el VII de 269.305,15 euros, lo que supone una diferencia en ambos capítulos, positiva o negativa, de 69.841,38 euros. Esta diferencia surge, según certificado del Secretario, por un error al imputar el crédito para el abono de una subvención, otorgada por el Ayuntamiento, a operaciones de capital cuando correspondía a operaciones corrientes, circunstancia que repercute en el desarrollo y posterior análisis de la ejecución y liquidación presupuestaria.

En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, su contenido general se encuentra en el artículo 165.1 del TRLHL. El RD 500/1990, en su artículo 9.2, completa lo preceptuado en aquel estableciendo las materias que como mínimo deben regular. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2007, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en éste artículo, excepto las desconcentraciones o delegaciones en materia de ejecución de gastos, establecidas como obligatorias en el punto f), debido a que no tiene en cuenta la delegación de competencias establecidas por Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2005, donde existen delegaciones en la Junta de Gobierno Local en el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).

En el siguiente cuadro se recoge el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y los créditos para gastos tanto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2007 como del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, así como la variación interanual:

INGRESOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2006	Variación Interanual	Variación %
1	Impuestos directos	634.589,34	592.265,74	42.323,60	7,2
2	Impuestos indirectos	190.000,00	80.000,00	110.000,00	137,5
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.716,91	305.267,23	1.449,68	0,5
4	Transferencias corrientes	758.903,55	700.853,61	58.049,94	8,3
5	Ingresos patrimoniales	24.457,16	20.783,10	3.674,06	17,7
6	Enajenación de inversiones reales	109.186,36	116.000,00	-6.813,64	-5,9
7	Transferencias de capital	2.399.207,62	685.216,68	1.713.990,94	250,1
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	799.000,00	0,00	799.000,00	
TOTAL INGRESOS		5.222.060,94	2.500.386,36	2.721.674,58	108,9%
GASTOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2006	Variación Interanual	Variación %
1	Gastos de personal	891.437,43	545.430,34	346.007,09	63,4
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	656.407,99	695.271,40	-38.863,41	-5,6
3	Gastos financieros	34.872,97	25.156,99	9.715,98	38,6
4	Transferencias corrientes	690,00	690,00	0,00	0,0
6	Inversiones reales	3.300.590,01	928.124,77	2.372.465,24	255,6
7	Transferencias de capital	269.305,15	254.859,22	14.445,93	5,7
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0
9	Pasivos financieros	68.757,39	50.853,64	17.903,75	35,2
TOTAL GASTOS		5.222.060,94	2.500.386,36	2.721.674,58	108,9

CUADRO N° 6

De los datos recogidos en este cuadro pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2007 contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 5.222.060,94 euros, lo que supone un incremento de 2.721.674,58 euros, suponiendo un aumento del 108,9%, sobre el importe inicial previsto para el ejercicio 2006. En el presupuesto de ingresos, este incremento se ha

producido por la fuerte subida registrada en los capítulos 2 “Impuestos indirectos” y 7 “Transferencias de capital” con un 137,5 % y 250,1% respectivamente, así como en “Pasivos financieros” que durante el ejercicio 2006 no tuvieron dotación presupuestaria y en 2007 se establecen con una importante cuantía, 799.000,00 euros. En el estado de gastos el mayor aumento se ha producido, en términos absolutos, en el capítulo 6 “Inversiones Reales”, con un porcentaje de 255,6%, debido a que el importe de las Inversiones reales sobre el presupuesto total pasó de un 37,1% en 2006 al 63,2% del 2007. También hay que destacar el aumento del 63,4% registrado en el capítulo 1 “Gastos de personal”.

- En el Presupuesto del ejercicio 2007, en el estado de ingresos destacan los capítulos 7 “Transferencias de capital” con un 45,9% del presupuesto y el 4 “Transferencias corrientes” con un 14,5%, que junto con el 9 “Pasivos financieros”, con un 15,3%, representan más del 75% del total. En el estado de gastos, el mayor peso lo tiene el capítulo 6 “Inversiones reales”, que representa el 63,2% del total del Presupuesto. También cabe destacar los llamados gastos de funcionamiento, que engloban los capítulos 1 y 2, que suponen el 29,6%.

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función, que se recoge en el cuadro insertado a continuación, los créditos más altos se encuentran en el grupo de función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que absorbe el 41,4% del gasto. Le siguen, pero con una importante diferencia porcentual los grupos 7: “Regulación económica de sectores productivos”, y 1: “Servicios de carácter general” con un 29,5%, y 17,6% respectivamente. El resto de grupos de función son poco significativos en términos porcentuales con respecto al crédito inicial.

Las variaciones con respecto al Presupuesto de gastos del ejercicio 2006 se sitúan principalmente en el grupo de función 7: “Regulación económica de Sectores Productivos” con un incremento del 3.547,0%. También es de destacar los incrementos en un 73,4% y 65,9% de los grupos de función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” y 3 “Seguridad, protección y promoción social” respectivamente. Por el contrario, el grupo de función 5: “Producción de bienes públicos de carácter económico” ha disminuido en un 40,1%.

GRUPO DE FUNCION		2007		2006	Variación 2006/2007	
		Crédito inicial	% s/ el total	Crédito inicial	Importe	%
0	Deuda Pública	95.630,36	1,8	67.637,23	27.993,13	41,4
1	Servicios de carácter general	917.179,73	17,6	639.269,09	277.910,64	43,5
2	Protección civil y seguridad ciudadana	15.800,00	0,3	15.800,00	0,00	0,0
3	Seguridad, protección y promoción social	217.278,24	4,16	131.005,28	86.272,96	65,9
4	Producción de bienes públicos de carácter social	2.160.324,46	41,4	1.245.935,43	914.389,03	73,4
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	122.700,99	2,4	204.883,93	-82.182,94	-40,1
6	Regulación económica de carácter general	150.865,03	2,9	153.655,40	-2.790,37	-1,8
7	Regulación económica de sectores productivos	1.539.041,38	29,5	42.200,00	1.496.841,38	3.547,0
9	Transferencias a Administraciones Públicas	3.240,75	0,1	0,00	3.240,75	
Total gastos		5.222.060,94	100,0	2.500.386,36	2.721.674,58	108,9%

CUADRO N° 7

III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio fiscalizado, según la información obtenida del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General, aunque no queden reflejadas expresamente como modificaciones de crédito, se han realizado las siguientes Transferencias de Crédito:

- En el grupo de función 1: “Servicios de carácter general”, minorando el Capítulo 1 “Gastos de personal” e incrementando el 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” por importe de 56.200,00 euros.
- En el grupo de función 4:”Producción de bienes públicos de carácter social”, se minoró el Capítulo 7 “Transferencias de capital” y se incrementa el 2 por un importe de 33.000,00 euros.
- En el grupo de función 5” Producción de bienes públicos de carácter económico”, igual que en el grupo 4, se minoró el Capítulo 7 y se incrementa el 2 por importe de 24.000,00 euros.

Estas Transferencias de Crédito suponen una excepción al principio de especialidad cualitativa de los créditos presupuestarios, ya que sin alterar el importe de los créditos, sí afectan a la imputación de estos a distintas partidas presupuestarias con distinta vinculación jurídica.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose de las modificaciones de crédito realizadas:

GASTOS						
Grupo Función	Código Económico		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación s/ Presup. Inicial
1	120	Retribuciones Básicas. Personal funcionario	106.886,77	-9.200,00	97.686,77	-8,6
	121	Retribuciones Complementarias. Personal funcionario	80.144,94	-12.000,00	68.144,94	-15,0
	131	Laboral eventual	446.063,87	-35.000,00	411.063,87	-7,8
	1	Gastos de personal	674.849,19	-56.200,00	618.649,19	-8,3
	226	Gastos diversos	34.000,00	41.200,00	75.200,00	121,2
	227	Trabajos realizados por otras empresas	27.000,00	15.000,00	42.000,00	55,6
	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	168.700,00	56.200,00	224.900,00	33,3
4	226	Gastos diversos	78.000,00	25.000,00	103.000,00	32,1
	227	Trabajos realizados por otras empresas	7.500,00	8.000,00	15.500,00	106,7
	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	283.850,00	33.000,00	316.850,00	11,6
	761	A Diputaciones, Consejos y Cabildos	70.500,00	-33.000,00	37.500,00	-46,8
	7	Transferencias de capital	95.514,99	-33.000,00	62.514,99	-34,55
5	227	Trabajos realizados por otras empresas	12.800,00	24.000,00	36.800,00	187,5
	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.992,96	24.000,00	39.992,96	150,1
	761	A Diputaciones, Consejos y Cabildos	100.708,03	-24.000,00	76.708,03	-23,8
	7	Transferencias de capital	100.708,03	-24.000,00	76.708,03	-23,8
Total gastos (capítulo 1 al 9)			5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	0,0

CUADRO Nº 8

(*) Sólo se reflejan los capítulos que han tenido modificación, por lo que su suma no coincide con los totales por capítulos y ni con el total de ingresos y gastos.

Estas modificaciones presupuestarias se han realizado sin la tramitación y aprobación del correspondiente expediente, según certificado emitido por el Secretario-Interventor, incumpliendo lo previsto en el TRLHL, el Real Decreto 500/1190, de 20 de abril (RPL), artículo 40, y en sus Bases de ejecución del presupuesto, 2ª y 3ª, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de mayo de 2007. En su apartado 3.3 se establece que los créditos de las diferentes partidas de gasto, pueden ser transferidas a otras partidas previa tramitación del oportuno expediente, siendo autorizadas por el Presidente de la Corporación. En este caso concreto estas afectan a distintos capítulos dentro del mismo grupo de función, requiriendo estas modificaciones el informe previo de la Intervención, y entrando en vigor cuando se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente; así como el informe correspondiente de la disponibilidad del crédito a minorar.

El Ayuntamiento, por otra parte, está incumpliendo la vinculación jurídica de los créditos regulada en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril y en la Base 2ª y 3ª de la ejecución del presupuesto, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de mayo de 2007.

III. 2. 4. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2007, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 9, pueden destacarse los siguientes aspectos:

El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 45,4%, con unos derechos reconocidos netos de 2.373.151,31 euros.

Por capítulos destacan con un grado de ejecución superior al 90%, el capítulo 1 “Impuestos directos” con un 105,1%, el 5 “Ingresos patrimoniales” con un 99,9% y el 4 “Transferencias corrientes” con el 92,8%. El conjunto de Operaciones Corrientes, capítulos, 1 al 5, alcanza un porcentaje de ejecución global del 94,1%. Estos porcentajes contrastan con un grado de ejecución del 22,8% en las Operaciones de Capital, capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”. El capítulo 8 “Activos financieros” y el 9 “Pasivos financieros” no han tenido movimiento alguno a lo largo del ejercicio.

La recaudación neta fue de 2.114.420,72 euros, lo que representa un grado de realización del 89,1% del total de los derechos reconocidos. Los capítulos que destacan por haber obtenido el 100% de recaudación son los capítulos 2 “Impuestos indirectos”, 6 “Enajenación de inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, siendo el capítulo 1 “Impuestos directos” el que se sitúa en el nivel más bajo de realización de cobros con un 69,1%.

Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 258.730,59 euros, de los que 205.910,45 euros, el 79,6%, corresponden al capítulo 1 “Impuestos directos”.

El Presupuesto de gastos alcanza un grado de ejecución bajo, del 37,8% del Crédito definitivo, con unas obligaciones reconocidas de 1.974.537,73 euros.

Por capítulos destaca, por su baja ejecución, el 6 “Inversiones Reales” que con un crédito definitivo de 3.300.590,01 euros, el 63,2% del presupuesto total; solamente se han reconocido obligaciones por 229.517,08 euros, el 7,0%. Por el contrario, tenemos con un grado de ejecución por encima del 90%, los capítulos 1 “Gastos de personal” y 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” que representan el 16,0% y 14,7% respectivamente del crédito definitivo.

Los pagos ordenados ascienden a 1.747.828,72 euros, que representan un grado de realización del 88,5%, alcanzándose el 100% en los capítulos 3 “Gastos financieros”, 4 “Transferencias corrientes”, 7 “Transferencias de capital” y 9 “Pasivos financieros” El más bajo con un 72,2% es el 6 “Inversiones Reales”.

Las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago al final del ejercicio ascienden a 226.709,01 euros, de los que 117.157,62, el 51,7%, corresponden a gastos del capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.

Según la liquidación presupuestaria, el saldo de Remanentes de créditos del ejercicio asciende a 3.247.523,21 euros, lo que supone el 62,2% del crédito definitivo. Hay que señalar que el 97,6% de este saldo, corresponde al Capítulo 6 “Inversiones Reales”. El Ayuntamiento ha clasificado estos remanentes de crédito como no comprometidos y no incorporables. De la cuantía del saldo de remanentes de crédito, que representa un 62% del presupuesto aprobado, se puede concluir que existe una deficiente presupuestación, que tiene como consecuencia el gran desfase entre las previsiones del presupuesto y los gastos comprometidos durante el ejercicio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) - Ejercicio 2007

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Importancia relativa	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos pendientes de cobro
1 Impuestos directos	634.589,34	667.226,11	28,1%	105,1%	461.315,66	69,1%	205.910,45
2 Impuestos indirectos	190.000,00	133.797,24	5,6%	70,4%	133.797,24	100,0%	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros	306.716,91	271.532,29	11,4%	88,5%	268.274,22	98,8%	3.258,07
4 Transferencias corrientes	758.903,55	703.956,70	29,7%	92,8%	657.947,20	93,5%	46.009,50
5 Ingresos patrimoniales	24.457,16	24.423,85	1,0%	99,9%	20.871,28	85,5%	3.552,57
6 Enajenación de inversiones reales	109.186,36	7.967,07	0,3%	7,3%	7.967,07	100,0%	0,00
7 Transferencias de capital	2.399.207,62	564.248,05	23,8%	23,5%	564.248,05	100,0%	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
9 Pasivos financieros	799.000,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
Total ingresos	5.222.060,94	2.373.151,31	100,0%	45,4%	2.114.420,72	89,1%	258.730,59
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos	Obligaciones	Importancia	Grado de	Pagos	Grado de	Obligaciones
1 Gastos de personal	835.237,43	795.599,57	40,3%	95,3%	749.843,97	94,2%	45.755,60
2 Gastos corrientes en bienes y	769.607,99	706.620,17	35,8%	91,8%	589.462,55	83,4%	117.157,62
3 Gastos financieros	34.872,96	23.613,94	1,2%	67,7%	23.613,94	100,0%	0
4 Transferencias corrientes	690,00	350,00	0,0%	50,7%	350,00	100,0%	0
6 Inversiones reales	3.300.590,01	229.517,08	11,6%	7,0%	165.721,29	72,2%	63.795,79
7 Transferencias de capital	212.305,15	167.451,88	8,5%	78,9%	167.451,88	100,0%	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	68.757,40	51.385,09	2,6%	74,7%	51.385,09	100,0%	0,00
Total gastos	5.222.060,94	1.974.537,73	100,0%	37,8%	1.747.828,72	88,5%	226.709,01

CUADRO N° 9

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2007:

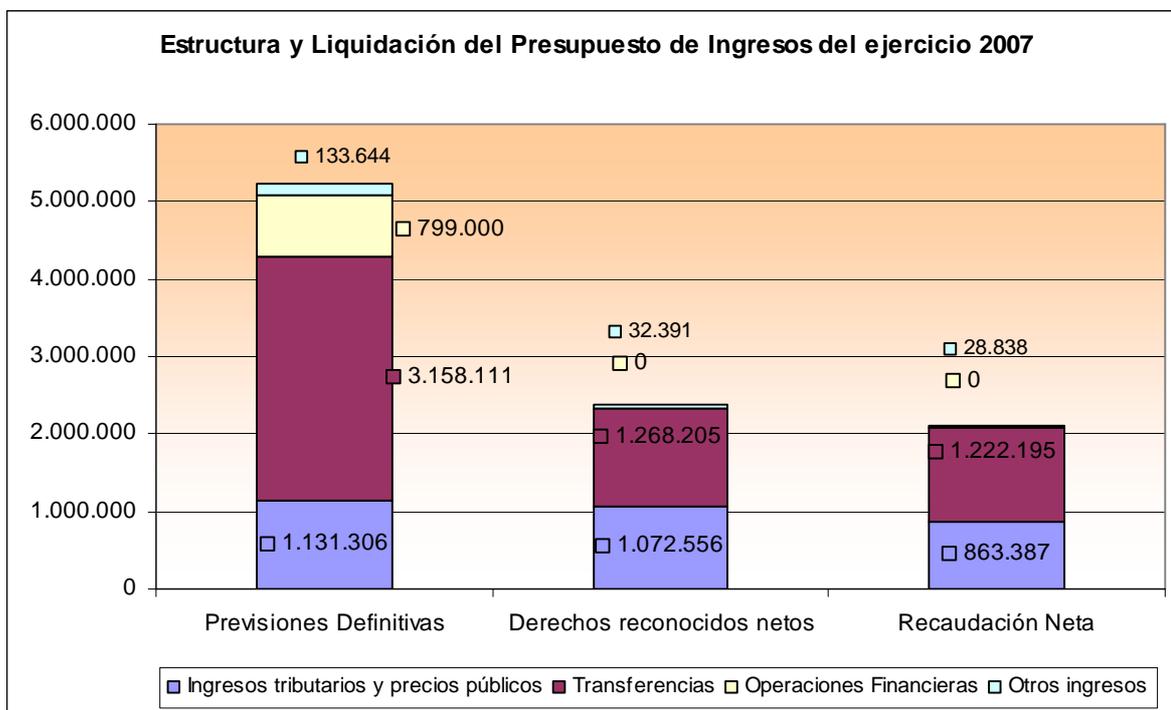


GRÁFICO Nº 1

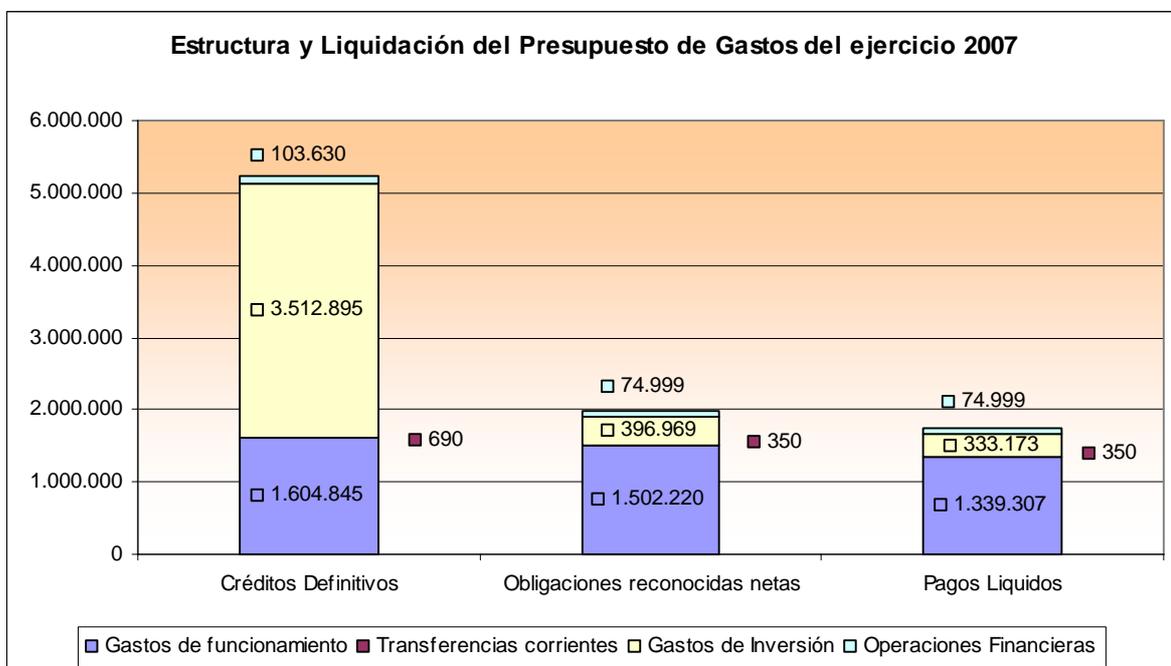


GRÁFICO Nº 2

En cuanto a la **evolución en los dos últimos ejercicios** tanto del presupuesto de gastos como del de ingresos, de los datos reflejados en los Cuadros 10, 11 y 12, hay que señalar que:

- La variación de este ejercicio 2007 respecto al ejercicio anterior, en sus presupuestos definitivos, es de 2.721.674,58 euros lo que supone un incremento del 108,9%. El remanente de crédito se incrementó en 2.726.000,21 euros, el 522,7%.

La evolución en la ejecución del Presupuesto de ingresos, podemos resumirla en los siguientes datos:

- En las previsiones definitivas el mayor incremento, tanto en la cuantía como en términos porcentuales, se ha producido en el capítulo 7 “Transferencias de capital” con 1.713.990,94 euros, un 250,1% y en el 2 “Impuestos indirectos” con 110.000,00 euros, un 137,5%. Hay que destacar también el 9 “Pasivos financieros” que a pasado de una previsión de 0 euros en 2006 a 799.000,00 euros en este ejercicio.
- El importe de los derechos reconocidos en 2007 ha aumentado 205.455,63 euros respecto al 2006, un 9,5%. El mayor crecimiento se produce en el capítulo 7- “Transferencias de capital”, en 349.665,08 euros, lo que supone un incremento del 163,0% respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, en el capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” se ha producido una disminución de 232.071,07 euros, un 96,7%.
- La recaudación neta ha aumentado en este ejercicio en 301.766,38 euros, un 16,7 %. El capítulo el que más aumentó la recaudación fue el 7 “Transferencias de capital”, 444.177,79 euros, un 369,9%. No obstante hay que señalar la disminución producida en el capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” con 232.071,07 euros menos de recaudación que en el ejercicio anterior, el 96,7%.
- Los derechos pendientes de ingreso en el ejercicio 2006 fueron 349.896,95 euros, y en 2007 de 258.730,59 euros. La variación interanual fue de -91.166,36 euros, lo que significa una disminución del 26,1%.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de gastos, cabe destacar lo siguiente:

- En el Presupuesto definitivo el capítulo que más aumenta tanto en cifras absolutas como porcentaje, es el 6: “Inversiones reales” con 2.426.465,24 euros, el 277,6 %. A

nivel funcional, es el grupo de función 7 “Regulación económica de sectores productivos” con un incremento de 1.496.841,38 euros, el 3547,0%.

- El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007, han sido similares al ejercicio anterior, con una disminución de un 0,2%. Por capítulos, el aumento más importante de los gastos se produce en el 1 “Gastos de personal” con 135.955,99 euros, que representa un incremento del 20,6% en relación con el ejercicio anterior. Por el contrario, el capítulo en el que más se minoran las obligaciones reconocidas, es el 6 “Inversiones reales” que disminuyó en 202.855,68 euros, un 46,9%. A nivel funcional destaca el descenso en el grupo de función 4. “Producción de bienes públicos de carácter social” en 363.594,49, mientras que el 1. “Servicios de carácter general” aumento en 197.417,39 euros.
- Los pagos líquidos disminuyeron en 14.352,08 euros, lo que supuso un descenso del 0,8%, a pesar del aumento en el capítulo 1 “Gastos de personal” de 90.200 euros, el 13,7%. El mayor descenso de 108.440,04 euros, un 39,6%, se produjo en el Capítulo 6 “Inversiones”. A nivel funcional hay muchas diferencias entre ambos ejercicios destacando el grupo de función que más disminuye el 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” en un 33,3%, mientras que el 7 “Regulación económica de sectores productivos” aumenta en un 634,31%.
- El grado de realización de pagos, sin embargo, es inferior en 2007, ya que pasa de un 89,1%, en 2006, a un 88,5% en el ejercicio actual.
- Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2006 y 2007 se han incrementado en 10.026,45 euros, un 4,7%. Hay dos capítulos con obligaciones pendientes de pago al final de ambos ejercicios, el 6 “Inversiones reales”, con una reducción del 59,7% en relación con el 2006, 94.415,64 euros y el 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un incremento de 58.588,40 euros, el 100,4%, en relación con el ejercicio anterior. Además en el ejercicio corriente quedaron pendientes de pago obligaciones en el capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 45.755,60 euros. Respecto a la clasificación funcional del gasto el grupo de función que más incrementó estas obligaciones es el grupo de función 1. “Servicios de carácter general” en 137.750,99 euros. En el lado contrario está el grupo 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que disminuyó en 94.862,30 euros.

En cuanto a los límites cuantitativos y cualitativos del presupuesto, el artículo 27 del RD 500/1990 y el 172 de la ley 2/2004 establecen que, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado. Además el artículo 28 del Real Decreto señala que las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer la vinculación de los créditos (...) que la Entidad Local considere necesarios para su adecuada gestión. La única limitación a esta facultad, la establece su artículo 29 según el cual la vinculación jurídica de los créditos, deberá respetar: “a) respecto de la clasificación funcional, el grupo de función y b) respecto de la clasificación económica, el capítulo.” El Ayuntamiento en sus Bases de Ejecución, Base 2ª, determina el nivel de vinculación de los créditos para gastos estableciendo la misma, de grupo de función y capítulo, que la del citado artículo 29.

Existen partidas presupuestarias en las que se han reconocido obligaciones por encima de los créditos consignados a nivel vinculante, de acuerdo con los datos de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo sin el correspondiente expediente reflejadas en el apartado III.2.3 del presente informe.

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIOS 2006-2007

Cap.	Nombre Capitulo	Previsión Definitiva		Derechos Reconocidos Netos		Recaudación Neta		Derechos Pendientes de Ingreso	
		2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
1	Impuestos directos	634.589,34	592.265,74	667.226,11	638.487,44	461.315,66	435.519,71	205.910,45	201.466,21
2	Impuestos indirectos	190.000,00	80.000,00	133.797,24	105.188,32	133.797,24	105.188,32	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.716,91	305.267,23	271.532,29	275.837,41	268.274,22	267.711,46	3.258,07	4.778,73
4	Transferencias corrientes	758.903,55	700.853,61	703.956,70	680.135,03	657.947,20	633.829,88	46.009,50	46.009,50
5	Ingresos patrimoniales	24.457,16	20.783,10	24.423,85	13.426,37	20.871,28	10.296,57	3.552,57	3.129,80
6	Enajenación de inversiones reales	109.186,36	116.000,00	7.967,07	240.038,14	7.967,07	240.038,14	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.399.207,62	685.216,68	564.248,05	214.582,97	564.248,05	120.070,26	0,00	94.512,71
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	799.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total ingresos	5.222.060,94	2.500.386,36	2.373.151,31	2.167.695,68	2.114.420,72	1.812.654,34	258.730,59	349.896,95
	Variación total en términos absolutos	2.721.674,58		205.455,63		301.766,38		-91.166,36	
	Variación total en porcentaje	108,9%		9,5%		16,7%		-26,1%	

CUADRO Nº 10

**EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS 2006-2007.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Cap	Descripción	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		Pagos Líquidos		Obligaciones Pdtes. Pago	
		2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
1	Gastos de personal	835.237,43	665.430,34	795.599,57	659.643,58	749.843,97	659.643,58	45.755,60	0,00
2	Gtos corr. bienes y serv.	769.607,99	757.771,40	706.620,17	689.238,00	589.462,55	630.766,87	117.157,62	58.471,13
3	Gastos financieros	34.872,96	25.156,99	23.613,94	24.665,37	23.613,94	24.665,37	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	690,00	690,00	350,00	350,00	350,00	350,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	3.300.590,01	874.124,77	229.517,08	432.372,76	165.721,29	274.161,33	63.795,79	158.211,43
7	Transferencias de capital	212.305,15	126.359,22	167.451,88	125.656,34	167.451,88	125.656,34	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	68.757,40	50.853,64	51.385,09	46.937,31	51.385,09	46.937,31	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		5.222.060,94	2.500.386,36	1.974.537,73	1.978.863,36	1.747.828,72	1.762.180,80	226.709,01	216.682,56
Variación total en términos absolutos		2.721.674,58		-4.325,63		-14.352,08		10.026,45	
Variación total en porcentaje		108,9%		-0,2%		-0,8%		4,6%	

CUADRO Nº 11

**EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS 2006-2007
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

G.F	Nombre Grupo Función	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		Pagos Líquidos		Obligaciones Pdtes. Pago	
		2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
0	Deuda Pública	95.630,36	67.637,23	69.884,57	63.646,83	69.884,57	63.646,83	0,00	0,00
1	Servicios de carácter general.	917.179,73	734.269,09	897.997,30	700.579,91	751.691,94	692.025,54	146.305,36	8.554,37
2	Protección Civil y Seguridad ciudadana	15.800,00	15.800,00	15.640,92	15.627,85	15.640,92	15.627,85	0,00	
3	Seguridad, protección y promoción social	217.278,24	176.005,28	185.684,08	170.031,12	185.684,08	170.031,12	0,00	0,00
4	Producc. De bienes públicos de carácter social	2.160.324,46	1.229.935,43	488.877,99	803.855,88	440.261,39	660.376,98	48.616,60	143.478,90
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	122.700,99	117.883,93	114.130,94	98.128,41	112.626,77	42.360,73	1.504,17	55.767,68
6	Regulación económica de carácter general.	150.865,03	134.655,40	104.619,37	112.907,82	74.721,92	104.858,96	29.897,45	8.048,86
7	Regulación económica de sectores productivos	1.539.041,38	24.200,00	97.702,56	14.085,54	97.317,13	13.252,79	385,43	832,75
9	Transferencias a Administraciones Públicas	3.240,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		5.222.060,94	2.500.386,36	1.974.537,73	1.978.863,36	1.747.828,72	1.762.180,80	226.709,01	216.682,56
Variación total en términos absolutos		2.721.674,58		-4.325,63		-14.352,08		10.026,45	
Variación total en porcentaje		108,9%		-0,2%		-0,8%		4,6%	

CUADRO N° 12

El Ayuntamiento no ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de ejercicios anteriores, durante los ejercicios 2006, 2007 y 2008, por lo que en el año siguiente del ejercicio auditado no se realizó ningún reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos ejecutados en el ejercicio 2007.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2007, en el que se resume la ejecución presupuestaria de dicho ejercicio, se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	1.800.936,19	1.526.183,68		
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	572.215,12	396.968,96		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.373.151,31	1.923.152,64		
2. Activos financieros	0,00	51.385,09		
3. Pasivos financieros	0,00	13.355,82		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.373.151,31	1.974.537,73		398.613,58
<u>AJUSTES:</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.749,14	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			364.475,82	-354.726,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				43.886,90

CUADRO N° 13

Como se desprende de los datos de esta tabla, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2007 presenta valores positivos, por importe 398.613,58 euros, al ser mayor el importe de los derechos reconocidos netos que el de las obligaciones reconocidas netas. Dado que el Ayuntamiento ha efectuado desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 9.749,14 euros y desviaciones positivas por 364.475,82 euros, y sin embargo no han imputado gastos financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, el Resultado Presupuestario del Ejercicio ha sido minorado, quedando un Resultado Presupuestario Ajustado por importe de 43.886,90 €

La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones se recoge en el cuadro incluido a continuación, en el que se refleja que las operaciones no financieras se saldan con valores positivos, compensando el déficit producido en las operaciones financieras, generando un Resultado Presupuestario positivo.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes (Cap. 1-5)	1.800.936,19	1.526.183,68	274.752,51
Otras operaciones no financieras (Cap. 6 y 7)	572.215,12	396.968,96	175.246,16
Total Operaciones no financieras (Cap. 1-7)	2.373.151,31	1.923.152,64	449.998,67
Activos financieros (Cap. 8)	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros (Cap. 9)	0,00	51.385,09	-51.385,09
Total Operaciones financieras (Cap. 7 y 8)	0,00	51.385,09	-51.385,09
TOTAL			398.613,58

CUADRO N° 14

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo para una serie de indicadores presupuestarios, cuya definición se incluye en el Anexo nº 16, junto con los valores medios que se alcanzan para el grupo de municipios con población entre 2000 y 5.000 habitantes:

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Villarejo de Órbigo	Media municipios entre 2.000 y 5.000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	0,0	22,6
Grado de ejecución de ingresos (%)	45,4	65,4
Grado de ejecución de gastos (%)	37,8	66,4
Grado de realización de los cobros (%)	89,1	82,2
Grado de realización de los pagos (%)	88,5	82,3
Ingresos por habitante (€/hab.)	718,92	983,34
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	324,92	469,30
Gastos por habitante (€/hab.)	598,16	994,98
Indicador de transferencias recibidas (%)	53,4	41,9
Índice de inversión (%)	20,1	38,4
Carga financiera global (%)	4,2	4,4
Carga financiera por habitante (€/hab.)	22,72	32,57
Ahorro neto (%)	12,4	17,1
Indicador de Resultado presupuestario ajustado (%)	2,2	5,3
Endeudamiento explícito por habitante (€/hab.)	83,67	418,16

CUADRO N° 15

Del análisis de los indicadores se observa lo siguiente:

- El índice de modificaciones presupuestarias es 0,0, ya que según la información presupuestaria suministrada por el Ayuntamiento no se ha realizado ninguna modificación; no obstante, del análisis de la evolución de los créditos, se ha comprobado que se han realizado varias transferencias de crédito, aunque estas no estén reflejadas en la liquidación presupuestaria suministrada en la rendición de la Cuenta General. Al no quedar constancia de esta modificación la variación con la media del resto de los Ayuntamientos es del 22,6%.
- En comparación con los datos de la media, el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como el de gastos es muy bajo, siendo de estos últimos la variación más significativa con una disminución de un 28,6%. Esta diferencia puede deberse a que la realización de los gastos del Ayuntamiento en el ejercicio no ha alcanzado el 38%, dato significativo si se tiene en cuenta que el presupuesto del 2007, supone una variación con respecto al del 2006 de un 108%.
- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son considerablemente inferiores a la media; en 264,42 y 396,82 euros respectivamente.
- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 324,92 euros, inferior a la media de los municipios de población entre 2.000 y 5.000 habitantes en 144,38 euros, lo que supone casi un 31% menos.
- El peso de las transferencias en los ingresos del Ayuntamiento es del 53,4%, muy superior al 41,9% de la media registrada en este tramo de población.
- Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 20,1%, lo que supone una inversión muy baja en relación a la media, que supone el 38,4%.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, en el caso de Villarejo de Órbigo alcanza un valor positivo del 2,2%, frente al 5,3% que presentan como media los municipios del tramo de población correspondiente.
- El ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ahorro corriente, alcanza un valor del 12,4%, porcentaje inferior en casi 5 puntos, al que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.

- La carga financiera global es del 4,2%, ligeramente inferior a la que presenta como media el grupo de municipios de este tramo de población con el 4,4%. También la carga financiera por habitante, que se sitúa en 22,72 euros, es inferior a los 32,57 euros de aquellos municipios.
- El indicador de endeudamiento explícito por habitante es de 83,67 euros, muy inferior a los 418,16 euros correspondientes al tramo de entre 2.000 y 5.000 habitantes.

III. 3. CONTABILIDAD

III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

En el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que supone la adaptación de los Planes de Cuentas del Sector Local al Plan General de Contabilidad Pública de 1994. Estas nuevas Instrucciones regulan los tres regímenes contables aplicables a las Entidades Locales, cuya aplicación se determina en función de la población y el presupuesto de las mismas.

En el caso de Villarejo de Órbigo es aplicable la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, ya que según se establece en la Regla 1 de la Orden 4041/2004, deberán aplicar la instrucción normal los municipios cuyo presupuesto sea mayor de 3.000.000 de euros, cualquiera que sea su población y por aquellos que tengan un presupuesto igual o inferior a esa cantidad y superior a 300.000 euros y una población que exceda de 5.000 habitantes. En 2006 aplicó el Modelo simplificado, sin embargo debido a que el presupuesto excedió de los 3.000.000 euros como consecuencia del incremento experimentado por las inversiones reales, en 2007 pasa a utilizar el Modelo Normal.

Según la regla 11.2 de la Instrucción que desarrolla el Modelo Normal, el sistema de información contable para la Administración Local Normal “se configura como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle”.

Entre las novedades introducidas por la nueva Instrucción, está la desaparición de la obligación de obtener y conservar los tradicionales libros de contabilidad, que se sustituyen por un sistema de información contable soportado informáticamente, estableciéndose que “las bases de datos del sistema informático donde residen los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable” (regla 14), debiendo ser la propia entidad la que determine la estructura concreta de ésta, dentro de los requerimientos establecidos por dicha Instrucción.

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo utiliza el Programa informático de gestión de contabilidad pública “WINTASK SICAL” 2006 versión 3.0, revisión 1 y que ha sido facilitada por la Diputación provincial de León quien suscribió contrato al efecto con la empresa WURTH, S.L. Del mantenimiento de dicha aplicación se ocupa el SAM (Servicio de Asistencia a los municipios de la Diputación). El sistema permite extracciones de ficheros, informes y conexiones ODBC (estándar de acceso a Bases de datos desarrollado por SQL Access Group en 1992) a las tablas de la aplicación.

Para comprobar el sistema de información contable, utilizado por el Ayuntamiento se ha constatado, a través del Manual de la aplicación informático contable, que el sistema está organizado conforme a lo establecido por la Instrucción de Contabilidad (regla 11.3 INCL), y permite realizar todos los registros e informes indicados en la citada norma; entre los que se incluyen los antiguos libros de contabilidad que venían definidos en las Órdenes de 17 de julio de 1990 como Libros de Contabilidad Principal y Libros de Contabilidad Auxiliar o de Desarrollo.

También la aplicación contable permite llevar el seguimiento y control de:

- Los proyectos de gasto. (regla 45 INCL)
- Los gastos con financiación afectada. (regla 48 INCL)
- Los pagos a justificar. (regla 32 y sg. INCL)
- Los anticipos de caja fija, (regla 35 y sg. INCL) y
- Los valores recibidos en depósito por la entidad contable. (regla 11.3 i) INCL)

Además el programa permite cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas 12, 16, 27, y 37 de la INCL en lo referente a la formación de la Cuenta General, Inventario, Operaciones de crédito y Remanentes de crédito respectivamente.

En las subvenciones finalistas se efectúa un seguimiento de la inversión al objeto de verificar que se desarrolla adecuadamente y conforme a las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención. El sistema informático cuenta con un modulo “Proyectos” que permite hacer un seguimiento para los gastos con financiación afectada.

Sin embargo en el año 2007, según certificado del Secretario, no existía acuerdo del Pleno que regulase:

- El modelo del sistema contable de contabilidad local utilizado en el ejercicio, que ha sido el Modelo Normal de Contabilidad. Tampoco existe el informe previo de la Intervención aprobándolo.
- Las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local por la que se aplican las normas generales.
- La determinación de los criterios a seguir por la Entidad en la aplicación de los principios contables, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, y los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado, por lo que no se ha realizado dicho cálculo, ni se han amortizado los elementos de inmovilizado.
- El establecimiento y la utilización de los procedimientos en materia de gestión de gastos: “anticipos de caja fija”, ni “pagos a justificar”, salvo la mención que a ambos procedimientos se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Los plazos ni la periodicidad con que la intervención ha de remitirle, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuesto y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación.

En el análisis de los Registros Contables, todas las operaciones seleccionadas figuran registradas, con los asientos contables correspondientes, en los diferentes libros o tablas del sistema en función de su naturaleza (gastos, ingresos, presupuesto corriente, cerrados, etc.) También, con carácter general, existe coherencia entre la explicación del asiento contable, la clasificación económica y la cuenta imputada del Plan General de Contabilidad, tanto en las operaciones de gasto como en las de ingresos de Presupuesto corriente y cerrados.

Sobre el examen de la muestra analizada, hay que señalar que:

- Cada tipo de documento contable realiza las operaciones y genera los asientos en los subsistemas correspondientes en cada operación, produciendo cada registro sus anotaciones en el Diario, Mayores, etc.
- Cada operación viene identificada por un número de asiento, que coincide con el que figura en el Diario y en el Mayor de cuentas; este número, sin embargo, no figura en los registros correspondientes a los Mayores de conceptos del presupuesto de gastos e ingresos, ni de ejercicios corrientes o cerrados.
- En los Mayores de conceptos, las operaciones están identificadas por la fecha, el código (número y tipo documentos) y el importe.
- Al no haber un número único que identifique los registros de la contabilidad financiera y presupuestaria, la correlación entre ellos se ha tenido que realizar por el importe de cada operación. En la muestra de operaciones analizadas no se han encontrado discrepancias, sin perjuicio del deficiente establecimiento de las equivalencias que se contempla en apartados posteriores de este informe.
- En los documentos contables examinados no figuran todos los requisitos exigidos en la regla 91 de la INCL, ya que si bien figuran los campos: fecha, firma e importe que indican cuando ha sido sentado en el Libro Diario de Contabilidad, no se identifica el responsable que acredita los datos contabilizados, al carecer de pie de firma o no estar firmados como los documentos de ingreso analizados.
- También los documentos contables analizados en la muestra incumplen la regla 90 de la ICNL, ya que en dichos documentos contables no figuran diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales, que acrediten que están debidamente autorizados.

Por otra parte, se ha detectado que el sistema contable no funciona adecuadamente a la hora de aplicar las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera. Así se han detectado diferencias en capítulos de ingresos y gastos que figuran en los cuadros siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) - Ejercicio 2007

CAPITULO	Obligaciones reconocidas	Suma Cuenta Resultados	Variación cuentas de balance	Diferencias existentes
I. Gastos de personal	795.599,57	794.812,94		786,63
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	706.620,17	740.148,82		-33.528,65
III. Gastos financieros	23.613,94	68.151,87		-44.537,93
IV. Transferencias corrientes	350	350,00		0,00
VI. Inversiones reales	229.517,08		221.550,01	7.967,07
VII. Transferencias de capital	167.451,88	167.451,88		0,00
VIII. Activos financieros	0,00			0,00
IX. Pasivos financieros	51.385,09		2.094,87	49.290,22
Total gastos	1.974.537,73	1.770.915,51	223.644,88	136.110,5*

* Valor Absoluto

CUADRO N° 16

CAPÍTULO	Derechos Rec. Netos	Suma Cuenta Resultados	Variación cuentas de balance	Diferencias existentes
I. Impuestos directos	667.226,11	667.187,12		38,99
II. Impuestos indirectos	133.797,24	134.128,38		-331,14
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	271.532,29	272.672,35		-1.140,06
IV. Transferencias corrientes	703.956,70	727.794,25		-23.837,55
V. Ingresos patrimoniales	24.423,85	24.423,85		0,00
VI. Enajenación de inversiones reales	7.967,07		7.967,07	0,00
VII. Transferencias de capital	564.248,05	536.273,99		27.974,06
VIII. Activos financieros	0,00			
IX. Pasivos financieros	0,00			
Total ingresos	2.373.151,31	2.362.479,94	7.967,07	53.321,8*

* Valor Absoluto

CUADRO N° 17

Se ha solicitado al Ayuntamiento explicación de las diferencias que se han encontrado, no habiendo dado una respuesta completa, sino únicamente referencias a que el programa no tiene bien definidas las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera, sin detallar cuáles. De acuerdo con la información obtenida en las visitas y con el

análisis de la contabilidad aportada se considera que estas incidencias son producidas por un uso inadecuado del programa.

En el curso de los trabajos se han detectado que existen, al menos, los siguientes errores en las equivalencias:

➤ La contabilización de los préstamos no se realiza correctamente conforme con lo establecido en la instrucción de contabilidad, al no contabilizar el capital de los préstamos en su correspondiente cuenta contable 170, llevándolo a la cuenta contable de intereses 662.

➤ También se contabiliza erróneamente la amortización del capital de los préstamos, puesto que utiliza como cuenta de cargo la cuenta 662 “Intereses de deudas a largo plazo” y no la 17001 o 17002.

➤ El Saldo de la cuenta 500, que recoge las obligaciones y bonos a corto plazo, presenta un saldo al final del ejercicio de 10.846,55 euros, cantidad que no debiera estar contabilizada en esta rúbrica al ser un error en la contabilización de unos ingresos de contraído previo ingreso directo. (Ingresos por puestos feria del ajo)

➤ Se imputan incorrectamente al capítulo 3 del presupuesto de gastos conceptos que deberían corresponder al capítulo 2 del presupuesto como los incluidos en la cuenta 626 de servicios bancarios y similares por 4.752,29.

III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo no tiene elaborado un procedimiento escrito, completo y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se especifiquen las fases y las personas con competencia en él.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya existencia es obligatoria de acuerdo con el artículo 165.1 del TRLHL y que la Entidad aprobó junto con el presupuesto en el Acuerdo del pleno de 10 de mayo de 2007, se regulan los siguientes aspectos:

➤ En materia de gastos:

- Se establecen los criterios de reconocimiento de Obligaciones donde se determina la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, la ordenación del pago, la justificación y la acumulación de fases en un mismo acto administrativo.

- Desarrollan, tal y como posibilita el artículo 68.1 del RD 500/1990 (RPL), la acumulación en un solo acto administrativo de las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos.
- Establecen los procedimientos de tramitación y autorización de las modificaciones presupuestarias.
- Contemplan la posibilidad de los gastos de carácter plurianual, aunque se subordina a lo que dispone el artículo 174 del TRLHL y artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RPL).
- Establecen los requisitos y justificación que han de aportar los perceptores de subvenciones del Ayuntamiento y el momento temporal de realizarlos.
- Determinan los requisitos y el procedimiento que ha de seguirse en relación a las órdenes de pago a justificar y justificación de dichas pagos.
- Regulan los Anticipos de Caja Fija, aunque no se han empleado en el transcurso del ejercicio esta modalidad de anticipo de caja fija ni pagos a justificar, según certificado emitido por el Secretario.

El artículo 60.3 del R.D. 500/1990 (RPL) establece que las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. Las bases de ejecución no recogen en ningún punto esta posibilidad aunque, en los acuerdos del Pleno de 15 de diciembre de 2005 y del 27 de junio de 2007, se delega en la Comisión de Gobierno, en la actualidad la Junta de Gobierno, competencias tanto del alcalde como del Pleno.

En materia de ingresos las bases de ejecución solo establecen las normas sobre subvenciones y donativos, la manera de justificar los ingresos correspondientes a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de crédito destinados a financiar operaciones de capital.

Para aquellas materias para las que no existen normas internas desarrolladas por el Ayuntamiento, la normativa aplicable en la gestión presupuestaria esta detallada en la Ley 2/2004 TRLHL, Capítulo Primero del Título VI, desarrollado por el RD 500/1990 y en la INCL aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

La contabilidad se realiza por la Corporación de acuerdo con la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL). *En cuanto a los gastos* tiene las siguientes particularidades:

- Si el gasto o el ingreso se realiza dentro del mismo mes los documentos contables, con carácter general, se realizan agrupando las fases de ejecución en un mismo documento o acto (ADOP). Cuando las operaciones afectan a dos meses o al final de año se realizan documentos AD y OP, para que los diferentes saldos bancarios coincidan.
- No se elabora una propuesta, con carácter previo al gasto, para la realización de las compras o adquisiciones de suministros, ni se deja constancia de su autorización por órgano competente.
- Los documentos contables se contabilizan todos el mismo día, a finales de cada mes, ya que el criterio para contabilizar el gasto es utilizar el extracto bancario, y así, según el Secretario, simplificar y agilizar la mecanización. Esto incumple el principio de devengo, establecido en la INCL, como principio de imputación temporal de las operaciones de gastos. Cuando se realizaron las visitas al ente fiscalizado se verificó que tenía un retraso de cerca de año y medio en la contabilización.
- No existe un órgano encargado de realizar las peticiones de material; cada trabajador pide directamente lo que necesita, firma el albarán y se entrega en el Ayuntamiento. Adquirido el suministro o prestado el servicio la factura correspondiente, que previamente ha entrado y ha sido registrada por el registro general del Ayuntamiento se adjunta al albarán, en los casos que éste exista, y se envía a contabilidad quedando pendiente para su pago.
- En coherencia con lo anterior, el Alcalde realiza la autorización en la orden de transferencia junto con los tres claveros; pero en la factura no queda constancia de su visto bueno o de la firma de conforme.
- La aplicación del Registro de entrada general del Ayuntamiento, permite generar un listado con todas las facturas registradas a través de filtros por diferentes códigos, pero no se utiliza. Además, este programa de registro no tiene comunicación con la aplicación informática contable.

- Al no existir un criterio de pago establecido el orden lo establece el alcalde, que es el único órgano que tiene atribuidas competencias para el pago, sin que exista delegación de firma.
- El medio habitual de pago es la transferencia bancaria; el alcalde firma la orden de transferencia al Banco o envía por Fax la relación de pagos.
- Efectuado el pago por transferencia, personalmente o por banca electrónica, el justificante se une a la factura. Si tarda en llegar se saca un extracto electrónico, y se procede a contabilizarlo.
- Una vez contabilizado en el sistema se archivan en cajas, por asiento contables correlativos por meses y separados por entidades bancarias, los documentos contables, los justificantes bancarios y las facturas y/o albaranes.
- Todos los documentos contables en el momento de realizar la visita estaban sin firmar por persona autorizada y competente, ni por el Alcalde ni por el Secretario-Interventor.
- No se contabilizan los errores, en los pagos, producidos y corregidos en el mismo mes, aunque figure esa corrección en el extracto bancario, ya que la contabilización en el sistema se realiza a posteriori, a la vista del extracto bancario y con fecha del último día del mes. Si se produce en meses distintos se contabiliza tanto el error producido como su corrección en los meses que corresponda.
- Para el abono de las nóminas del personal laboral del mes de diciembre así como las facturas cuando no existe crédito para hacerlas frente, elaboran el documento contable ADOP con cargo al ejercicio siguiente. Las nóminas del personal funcionario se abonan en el propio mes de diciembre.
- Se realiza un seguimiento de los proyectos de inversiones y de los gastos con financiación afectada.
- Los libros de contabilidad no se imprimen. El sistema informático permite, en cualquier momento, extraer los correspondientes listados.

En relación con el **reconocimiento de derechos**, en las bases de ejecución del presupuesto no figuran detallados los criterios para el reconocimiento de derechos, por lo que al no existir normas internas desarrolladas por el Ayuntamiento, serán de aplicación las normas establecidas para la gestión presupuestaria en la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, en

las respectivas ordenanzas fiscales relativas a cada ingreso tributario y en las reglas establecidas para la Administración local en las instrucciones de contabilidad.

La gestión tributaria y recaudatoria de los tributos municipales delegados, (Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), Tasa de alcantarillado y Tasa de entrada de vehículos (Vados)) durante el ejercicio fiscalizado 2007, se realizó a través de la Diputación Provincial de León, que también recauda en ejecutiva el resto de las figuras tributarias, tasas, (tasas de agua, basura y alcantarillado) que el Ayuntamiento gestiona directamente.

Gestión Recaudatoria Delegada

Las condiciones de la gestión recaudatoria de los tributos realizada por la Diputación Provincial de León, están establecidas en un contrato para la “Gestión del Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales”, en el que se señala como objeto la colaboración en la gestión recaudatoria en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores-recibo y valores-certificaciones de descubierto, de los tributos gestionados por la Diputación. Del procedimiento hay que señalar que:

- Se inicia con la elaboración de las listas cobratorias o padrones, por la Diputación Provincial, remitiéndolas al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación, hecho lo cual la Diputación gestiona la recaudación.
- La Diputación realiza entregas trimestrales, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación, al Ayuntamiento que contabiliza en ese momento el reconocimiento del derecho por el importe de dichas entregas y, de forma simultánea, la recaudación en los correspondientes conceptos presupuestarios (RDI). Este reconocimiento de derechos debería haberse contabilizado con la aprobación del padrón y por el importe total del mismo.

En el ejercicio 2007 estos anticipos a cuenta ascendieron a 462.984,07 € que representan el 84,14% de la recaudación efectuada en periodo voluntario.

- Al finalizar el ejercicio la Diputación Provincial rinde las Cuentas de Recaudación, una por valores-recibo y otra por valores-certificaciones de descubierto, que recogen, por conceptos tributarios y ejercicios, los saldos a favor del Ayuntamiento por la recaudación efectuada en periodo voluntario y ejecutivo. El Ayuntamiento realiza un “RD”, reconocimiento de derechos, por la parte pendiente de cobrar de la liquidación

que presenta la Diputación en el mes de febrero del año siguiente. (dado que la contabilidad la han realizado con extracto bancario). Además también elabora los documentos “I”, por los ingresos, “DI” por las devoluciones y para el pago de los premios de cobranza y recompensas el documento de pago “ADOP”.

Los resultados de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutiva llevada a cabo por la Diputación Provincial en el ejercicio 2007, según la información rendida por esta Entidad al Ayuntamiento, se recogen en el siguiente cuadro:

Resumen de la cuenta de Recaudación 2007	IAE EMPR.	IBI URBANA	IBI RUSTICA	IVTM	ALCANTIR.	CONCEP. VARIOS	CERTIF. DESCUB.	TOTAL
Concepto								
Voluntaria	12.946,04	378.148,03	39.257,01	105.196,52	12.801,30	1.923,50		550.272,40
Ejecutiva	0,00	9.551,83	849,07	5.972,38	300,50	51,65	710,22	17.435,65
Recargos		442,80	54,40	362,73	17,58	1,94	111,07	990,52
Total ingresos	12.946,04	388.142,66	40.160,48	111.531,63	13.119,38	1.977,09	821,29	568.698,57
<i>Suma Premios de Cobranza y Recompensa Especial (ADOP)</i>	-485,48	-14.514,87	-1.507,57	-4.153,90	-490,56	-73,94	-77,71	-21.304,03
<i>Devoluciones (DI)</i>		-220,41						-220,41
<i>Entregas a cuenta (Anticipos)</i>	-8.707,80	-316.557,52	-34.232,16	-91.535,61	-10.390,09	-1.560,89		-462.984,07
(Líquido a traspasar por la Diputación)	3.752,76	56.849,86	4.420,75	15.842,12	2.238,73	342,26	743,58	84.190,06

CUADRO Nº 18

Analizadas las Cuentas de Recaudación de los tributos delegados en la Diputación de los años 2006 y 2007 se observa una disminución en el total de este ejercicio de un 21,8%, por tipo de recaudación el mayor descenso se da en la recaudación ejecutiva con un 84,9% mientras que la voluntaria disminuyo en un 9,8% con respecto al ejercicio anterior. El detalle es el siguiente:

Resumen de la cuenta de Recaudación	2006 Voluntaria	2007 Voluntaria	% Variación	2006 Ejecutiva	2007 Ejecutiva	% Variación
IAE EMPRESARIAL	11.730,00	12.946,04	10,37	465,41	0,00	
IBI URBANA	446.908,95	378.148,03	-15,39	105.605,72	9.551,83	-90,96
IBI RUSTICA	37.970,92	39.257,01	3,39	2.906,99	849,07	-70,79
IVTM	99.161,69	105.196,52	6,09	6.408,46	5.972,38	-6,8
ALCANTARILLADO	12.512,82	12.801,30	2,31	132,22	300,50	127,27
CONCEPTOS VARIOS	1.862,21	1.923,50	3,29	28,83	51,65	79,15
CERT. DESCUBIERTO	0,00			267,77	710,22	165,24
TOTAL	610.146,59	550.272,40	-9,81	115.815,40	17.435,65	-84,95

CUADRO Nº 19

Gestión directa por el Ayuntamiento

De los ingresos que no están delegados y que son gestionados directamente por el Ayuntamiento, hay que señalar los siguientes aspectos que afectan a su contabilización:

- Para la gestión de estas tasas utiliza la aplicación "TASAS", facilitada por la Diputación Provincial que genera el padrón de las tasas de agua, basura y alcantarillado y permite grabarlo en un disquete para su envío a una entidad financiera colaboradora.
- Los recibos no domiciliados se ingresan por los sujetos pasivos en las cuentas operativas que la Corporación mantiene en las entidades financieras. No existen cuentas restringidas de recaudación ni cuentas exclusivamente dedicadas a la recaudación de tributos.
- Según su procedimiento, al producirse los ingresos, ya sean los correspondientes a los anticipos de la entidad financiera o a los recibos no domiciliados, el Ayuntamiento contabiliza tanto el reconocimiento del derecho como la recaudación en los correspondientes conceptos presupuestarios. Sin embargo el criterio realmente utilizado para contabilizar ha sido el extracto bancario y todo con fecha a fin de mes para simplificar y agilizar la mecanización, según comunicó el Secretario.
- En el análisis del procedimiento realmente aplicado se ha verificado que efectivamente se incumple el criterio del devengo establecido en la Instrucción de Contabilidad Normal (INCL), como principio de imputación temporal de las operaciones de gastos y de ingresos.
- Además la contabilidad se ha realizado a posteriori, contabilizando con el extracto bancario. Se han introducido al sistema de información contable los documentos contables del ejercicio 2007, en el año 2009.
- No se efectúa, con carácter general, la aplicación provisional de los ingresos.

III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

Al objeto de analizar el proceso contable seguido por la entidad y verificar si el registro contable de las operaciones se efectúa conforma a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación, se han seleccionado de los diferentes Libros Mayores de Cuentas una

muestra representativa total de 50 operaciones relativas a gastos e ingresos: 30 operaciones de presupuesto corriente, 15 de gastos y 15 de ingresos, 10 correspondientes a presupuestos cerrados, 5 de gasto y otras 5 de ingresos, y 10 de operaciones no presupuestarias.

El análisis de los documentos contables ha puesto de manifiesto determinados incumplimientos, que deben ser analizados a la luz de lo ya puesto de manifiesto en el apartado III.3.2 de este informe.

En el proceso de ejecución del **presupuesto de gastos**, se han analizado 20 documentos contables obteniéndose como resultado:

- De las 15 operaciones de presupuesto de gastos de ejercicio corriente:
 - Se han formalizado con el documento contable ADOP acompañadas del mandamiento de Pago correspondiente. Todos los documentos contables carecen de las firmas correspondientes tanto del Interventor como del alcalde, así como del recibí del interesado si el pago se ha realizado a través de la caja de la corporación.
 - No se elabora la propuesta de gasto, donde se certifique la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para la realización de las compras o adquisiciones, con carácter previo a su realización. Tampoco se realiza la aprobación expresa del gasto por el órgano competente.
 - Todas las operaciones de gasto analizadas se encuentra justificadas, aunque como diligencia de conformidad en la factura únicamente aparece el sello del Ayuntamiento y el recibí en el albarán correspondiente de una persona sin identificar.
 - El titular de la factura coincide, en todos los casos, con el Acreedor del documento contable.
 - Dos documentos contables (nº de operación 1496 y 1467) no se han imputado a la aplicación presupuestaria correspondiente, y, por tanto, a la imputación contable que le es de aplicación. Además, en un documento (nº de operación 806) se realiza un suministro en el ejercicio 2006, y se abona en el 2007, imputándose gastos del ejercicio anterior al ejercicio corriente.

- Respecto a la materialización del pago, de las 15 operaciones analizadas, hay que señalar que en 12 el pago se realizó a través de bancos, no constando en ninguna de ellas en la documentación aportada la firma de los tres claveros. Además no se aporta justificante bancario de la transferencia en dos de los pagos. (Números de operación 1820 y 1041)
- De las 5 operaciones de presupuesto de gastos de ejercicio cerrado, seleccionadas:
 - Todos los documentos se han formalizado con el documento contable P 004, Pagos ejercicios cerrados, aunque en tres de ellos no aparece el documento ADO de referencia.
 - Las cinco operaciones se encuentran justificadas con la correspondiente factura, emitida en los ejercicios correspondientes, sin embargo dos de ellas carecen del albarán correspondiente del suministro recibido al que hacen referencias las facturas, por lo que no consta la firma que viene sirviendo de recibí. (Números de operación 863 y 877)

En el de **presupuesto de ingresos**, se han analizado 20 documentos contables obteniéndose como resultado:

- De las 15 operaciones del presupuesto de ingresos de ejercicio corriente, 2 corresponden a acuerdos de devolución de ingresos y las 13 restantes a reconocimiento de derechos e ingresos recaudados. En general la justificación de las operaciones de ingresos es deficiente, señalando que:
 - En las 2 devoluciones de ingresos analizadas la persona que recibe el importe devuelto es distinta al titular al que se le concede (Números de operación 2038 y 1885), constando número del DNI de la persona y la relación con el titular (Padre, Mujer); el justificante de pago no se firma por el Interventor, ni por el alcalde, y tampoco se indica la forma en la que se realiza la devolución, si el ingreso es a través de Banco o de la Caja Municipal. Por todo ello se incumple el artículo 163 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
 - De los 5 ingresos procedentes de administraciones públicas analizadas, tanto de operaciones corrientes como de capital, en ninguna se aporta documentación justificativa de la concesión de la subvención (Número de operación 2319, 2867,

2561, 2130 y 1583), y en una (Nº 2561) no consta el justificante bancario del ingreso de la Subvención del Ministerio de Hacienda.

- De las operaciones seleccionadas de presupuestos cerrados, la muestra engloba a varios ejercicios presupuestarios destacando de su análisis las siguientes incidencias:
 - Todos los documentos se han formalizado con el documento contable “I AID001 Ingreso cerrado de ingreso directo”.

De las 10 **operaciones no presupuestarias** seleccionadas se han obtenido las siguientes incidencias:

- No existe la autorización del órgano competente.

Se ha realizado la circularización a una muestra de 10 acreedores incluidos en la Relación nominal de Acreedores, aquellos que presentaban los saldos más importantes y los que reiteradamente aparecen en varios años, que representan el 16,75% del total de obligaciones. De las 10 cartas enviadas en la circularización se han obteniendo los siguientes resultados:

- No se ha obtenido respuesta de 4 (“Baquero S.A.”, “Tercero nº operación 465 y 166”, “Servicios Hosteleros Josema”, y “Tercero nº de asiento 277, 399, 518, 557, 171, y 244” y una de ellas ha sido devuelta por desconocida (Mecánica Leonesa, S.L.).
- Existen diferencias, en tres acreedores, entre el importe que figura en la Relación de Acreedores a 31/12/2007 y la contestación a la circularización que, de acuerdo con el procedimiento de gestión descrito, pueden ser debidas o bien a que el Ayuntamiento no haya contabilizado adecuadamente el pago al acreedor, o que habiéndole pagado no se haya cancelado la obligación. Las diferencias son las siguientes:

Acreeedores circularizados	Contestación Facturas Pendientes	Relación de Acreeedores	Diferencia
Construcciones Basante, S.L.	63.093,99	63.093,99	0,00
Mecánica Leonesa, S.L.		13.926,71	Devuelto
Barquero, S.A.		12.008,82	No envía datos
Tercero Fac. N°s 46757 y 34, N° de asiento 154, 581 y 585	0,00	10.048,68	-10.048,68
Confederación Hidrográfica del Duero	31.345,54	8.997,48	22.348,06
Tercero con N° asiento 465 y 466.		6.438,00	No envía datos
Talleres Moreno	5.231,60	5.231,60	0,00
Servicios Hosteleros Josema, S.L.L.		4.587,86	No envía datos
Tercero N° asiento 277, 399, 518, 557, 171 y 244		3.666,00	No envía datos
Hnos. Gallego Villares, S.L.	1.012,27	1.017,55	-5,28

CUADRO N° 20

Además, existen contabilizados acreedores muy antiguos, incluso del año 1.999, cuyos derechos, presumiblemente, hayan prescrito.

Durante el transcurso del ejercicio 2007, no se han tramitado expedientes de anulación de obligaciones de ejercicio corriente o de ejercicio cerrado, según certificado emitido por el Secretario.

Los resultados obtenidos vienen a señalar que el importe que figura en la relación del Ayuntamiento como saldo pendiente de pago a 31-12-2007, no coincide con los resultados obtenidos en la circularización de los acreedores a esa fecha, lo que pone de manifiesto que el seguimiento presupuestario y la contabilización de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento presenta deficiencias que nos impide conocer el importe real de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007.

III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que, introducen modificaciones en la estructura de la Cuenta General de las Entidades Locales, de manera que, si bien la información contenida en las mismas es en buena medida similar a la establecida en las Instrucciones de Contabilidad de 1990, se organiza de forma diferente.

Según estas nuevas Instrucciones de Contabilidad, en los modelos normal y simplificado, las cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos están

formadas por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, en la que se reúne toda la información complementaria de los otros estados.

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, introdujo modificaciones en el formato y procedimiento de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales, aplicables también a partir de la Cuenta General del ejercicio 2006. Mediante los Acuerdos del Pleno n^{os}. 32/2007, de 19 de abril, y 73/2007, de 4 de octubre, se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y se estableció el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN

Un resumen de los datos de rendición de los ejercicios 2003 a 2007 se encuentra en el punto III.1.5 del presente informe, estudiándose en este punto en concreto el expediente de aprobación y rendición de la cuenta 2007.

El expediente de la Cuenta General debe ser formado y tramitado según las normas establecidas en el artículo 212 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y según se establece en la Regla 102 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).

La aprobación de la Cuenta es un acto esencial para su fiscalización por los órganos de control externo. La Cuenta General ha sido aprobada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 12 de marzo de 2010, sin embargo la tramitación del expediente se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según certificado remitido por el Secretario.

La Cuenta General, sin la aprobación del Pleno, tuvo entrada en el Consejo de Cuentas el 4 de diciembre de 2009, incumpliendo por lo tanto el plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. La rendición se realizó a través de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 32/2007 de 19 de abril por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.

De las distintas fases del expediente de tramitación de la Cuenta General, hay que señalar que:

- Según la documentación aportada por el Ayuntamiento, no hay constancia de que el Alcalde haya realizado la rendición de los Estados y Cuentas de la Entidad, para la formación posterior de la misma por la Intervención.
- La Cuenta General ha sido sometida a la información de la Comisión especial de Cuentas el 12-03-2010, y a la fecha de terminación de los trabajos no hay constancia de haber sido expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, incumpliendo las normas del artículo 212 de la Ley 2/2004 (TRLHL) y la Regla 102 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Todas las fases del procedimiento de elaboración, información y alegaciones de la Cuenta se realizan fuera de plazo.
- Ante el incumplimiento de la rendición de la Cuenta General, del ejercicio 2007, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Institución con fecha 13 de abril de 2009 requirió al Ayuntamiento su presentación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León que establece que se debería realizar “dentro del mes siguiente a su aprobación por sus respectivos Plenos” lo que partiendo del límite para su aprobación por el Pleno fijado en el 1 de octubre, establece la rendición como máximo el 1 de noviembre. Ésta se realizó el 4 de diciembre de 2009, una vez iniciados los trabajos de fiscalización, sin haber sido aprobada por el Pleno de la Corporación.

III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Respecto a la Cuenta rendida, contiene los cuatro estados anuales que de acuerdo con la Regla 98 de la INCL, integran la misma: el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuestos y la Memoria, sin embargo hay que destacar las siguientes irregularidades:

- En el Balance de Situación que se debe formular teniendo en cuenta en cada partida además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio 2006, el Ayuntamiento ha remitido la información de las partidas del Balance correspondientes al ejercicio 2005.
- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial la Corporación no ha enviado información sobre las partidas correspondientes al ejercicio anterior, incumpliendo lo

establecido en la cuarta parte sobre “Cuentas anuales” I. Normas de elaboración de las cuentas anuales de la INCL.

- En la Memoria, en los importes que aparecen reflejados y que hacen referencia al saldo del ejercicio anterior (2006) se ha observado lo siguiente:
- En “Operaciones no presupuestarias de tesorería” Deudores pendientes de cobro, el saldo final, de 11.045,86 euros, a 31 de diciembre de 2006 no coincide con el inicial que figura el 1 de enero de 2007, 16.023,79 euros. Esto se debe a que la diferencia de 4.977,93 euros aparece en la cuenta 4720 “IVA soportado” en el saldo inicial del ejercicio corriente pero no en el final del anterior.
 - En “Operaciones no presupuestarias de tesorería” Acreedores pendientes de pago el saldo final, de 2.020,87 euros, a 31 de diciembre de 2006 no coincide con el inicial que figura a 1 de enero de 2007, de 6.998,80 euros. Difiere, igual que en el párrafo anterior, de 4.977,93 euros, debido a las diferencias de saldos finales de 2006 y los iniciales de 2007 de las cuentas 4750 “Hacienda Pública Acreedor por IVA” y la 4720 “IVA repercutido”. El detalle es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 1/1/2007	Diferencia
4750	Hacienda Publica, Acreedor por IVA	13.243,32	-21.078,00	34.321,32
4770	IVA repercutido	0,00	39.299,25	-39.299,25
TOTAL				-4.977,93

CUADRO N° 21

- En “Derechos pendientes de cobro” también hay una diferencia de 361.506,72 euros entre el saldo que figura a 31-12-2006, de 302.177,49 euros, y el saldo a 1 de enero de 2007 de 663.684,21 euros.

Respecto a la documentación complementaria, que según la regla 98.3 de la INCL debe acompañar la Cuenta General (Acta de Arqueo, certificaciones bancarias de los saldos a fin de ejercicio y estado conciliatorio de los saldos contables y bancarios, en su caso) hemos de destacar que las actas de arqueo remitidas en la Plataforma y que hace referencia a las existencias de Caja a fin de ejercicio no están firmadas ni por el Secretario ni por el Alcalde. Además los apartados correspondientes a reconocimientos de obligaciones extrajudiciales y reparos de legalidad, de la información adicional que se presenta con la Cuenta General, no se han cumplimentado.

La plataforma de rendición de cuentas, establecida conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y los órganos de Control Externo, analiza, una vez rendida la Cuenta General por el Ayuntamiento, la coherencia interna de cada una de las cuentas anuales que la componen y la de estas con el resto de las cuentas que componen la citada Cuenta General. De este análisis hay que señalar las siguientes incidencias:

- No se cumplimentan, debido a que el expediente de aprobación de la Cuenta General se encuentra pendiente de elaboración, las fechas correspondientes a la aprobación de la liquidación del presupuesto, la elaboración de la Cuenta General, la del informe de la Comisión especial de Cuentas, la del inicio de la exposición pública de la Cuenta y la de presentación al Pleno de la Cuenta General, en la Información adicional señalada en las Instrucciones del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo que regulan el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- La aprobación definitiva del Presupuesto se realizó con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- El Inmovilizado, del Activo del Balance, en el epígrafe A)1.1 “Inversiones destinadas al uso general. Terrenos y bienes naturales” aparece con saldo negativo, -152.848,13, cuando la naturaleza de las cuentas que agrupa son todas de saldo deudor. Lo mismo se produce en el Pasivo en los epígrafes C) 1.3 “emisiones de obligaciones y otros valores negociables. Intereses y obligaciones y otros valores del Pasivo del Balance” que aparece con signo negativo, -562,46 euros; en el D)II.2 “Otras deudas a corto plazo. Otras deudas. Otras deudas del pasivo del balance”, -3,00 euros y en el D) II.4 “Otras deudas a corto plazo. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo, del Pasivo del Balance” que también aparece con signo negativo,-17.015,00 euros, cuando la naturaleza de las cuentas que agrupa tienen saldo acreedor.
- Otras incidencias relacionadas con la información de la Memoria, son las siguientes:
 - El saldo inicial de las “Inversiones destinadas al uso general” de la Memoria no coincide con el saldo final del ejercicio anterior en “Inversiones destinadas al uso general” del Activo del Balance de Situación, ya que se ha cargado con los datos del ejercicio 2005 y no con los que correspondía del 2006. Situación similar ocurre con el saldo inicial de los “Fondos Propios” de la Memoria, que no

coincide con el saldo que del ejercicio anterior (2006) figura en el epígrafe A) Fondos Propios del Pasivo del “Balance” y lo mismo se produce entre el saldo final de la Tesorería, del ejercicio anterior, con el inicial del corriente.

- La Cuenta 200 “Inversiones destinadas al uso general”, de la Memoria, presenta inicialmente saldo acreedor contrario a su naturaleza por lo que las sumas de los saldos de las entradas y de las salidas no coinciden con los datos que aporta el Balance de comprobación.
- La información que sobre el endeudamiento a 31 de diciembre, suministra la Memoria, no coincide con el Total pendiente del “Estado de la Deuda. Capitales. Deudas en moneda nacional” con la suma de los epígrafes del Pasivo del “Balance” [C.I.1-2; C) II.1-2;D) I,1-2], salvo las cuentas (176) “Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito” y (526) “Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito” del “Balance de comprobación” por un importe de 3,05 euros.

En un examen más en profundidad de las cuentas y documentación presentada se ha observado que:

- A pesar de tener Inmovilizado material, el Ayuntamiento no presenta amortización acumulada en el Balance de Situación ni dotación de la correspondiente amortización según la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio. (Reglas 18 y 56 de la INCL)
- A pesar de no tener calculado el saldo de derechos de dudoso cobro en el estado del Remanente de Tesorería y de existir derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, no se dotó provisión para insolvencias en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial; ni tampoco consta en el Balance de Situación una provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro. (Regla 60 INCL)

En cuanto a la coherencia interna de los distintos estados que conforman la Cuenta de la Entidad, independientemente de las incidencias detectadas por la plataforma, se ha verificado:

- La conformidad de las sumas de cada una de las cuentas y estados.

- La coherencia entre el Resultado presupuestario y los Estados de Gastos e Ingresos de la Liquidación del Presupuesto. Así como los gastos con financiación afectada, comparada con los datos obtenidos de la Memoria.
- La coincidencia de los deudores y acreedores de presupuesto corriente y de cerrados con el Balance de Situación, Remanente de Tesorería, Estado de Liquidación del Presupuesto corriente y la Información Presupuestaria de Ejercicios cerrados.
- El cuadro del saldo final de la Tesorería, con el que figura en el Balance de Situación y el Estado del Remanente de Tesorería.
- La conformidad entre el Estado del Remanente de Tesorería con el Estado de Tesorería, Liquidación del Presupuesto, Información Presupuestaria de Ejercicios Cerrados, Estado de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería, y Balance.
- El cuadro de la información de los Estados de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería con el Balance.
- La coherencia de los saldos iniciales de los Estados de Presupuestos Cerrados, con el pendiente de cobro y pago de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.
- En cuanto a la revisión analítica de las cuentas, se ha reflejado en el Área de Presupuestos.

En los Anexos de este Informe se incluyen los estados de cuentas anuales más relevantes integrados en la Cuenta General del ejercicio 2003 al 2007, presentada por el Ayuntamiento.

III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANES DE LA CUENTA

GENERAL

A continuación se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General de la Entidad:

III. 5. 1. ENDEUDAMIENTO

En el *Presupuesto de gastos*, el grado de ejecución y los pagos realizados en los capítulos 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos Financieros” a nivel de concepto, han sido los siguientes:

Artículos	Denominación	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados	Grado de realización
31	Prestamos del interior	26.872,96	18.499,48	68,8%	18.499,48	100,0%
34	De depósitos, fianzas y otros	8.000,00	5.114,46	63,9%	5.114,46	100,0%
Total Capítulo 3 Gastos Financieros		34.872,96	23.613,94	67,7%	23.613,94	100,0%
91	Amortización de préstamos del interior	68.757,40	51.385,09	74,7%	51.385,09	100,0%
Total Capítulo 9 Pasivos Financieros		68.757,40	51.385,09	74,7%	51.385,09	100,0%

CUADRO N° 22

La ejecución de los gastos del capítulo 3 y 9 han sido bajas, con un grado de ejecución del capítulo 3 “Gastos Financieros” de un 67,7% y del 9 “Pasivos Financieros” con un 74,7%; sin embargo el grado de realización fue del 100%, en ambos capítulos.

En el *Presupuesto de ingresos*, durante el ejercicio corriente, no han reconocido ningún derecho ni se ha concertado ninguna nueva operación de crédito, según certificado emitido por el Secretario y la circularización realizada a las entidades financieras. Tampoco se han formalizado nuevas operaciones de endeudamiento.

Artículo	Denominación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Grado de ejecución	Recaudación neta	Cobros realizados
91	Prestamos recibidos del interior	799.000,00	0,00	0,0%	0,00	0,0%
Total Capítulo 9 Pasivos financieros		799.000,00	0,00	0,0%	0,00	0,0%

CUADRO N° 23

Del análisis de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos correspondientes a ejercicios cerrados, no existen pagos relativos a los capítulos 3 “Gastos Financieros” y 9 “Pasivos Financieros”, ni ingresos del capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”.

En el ejercicio 2007, las equivalencias realizadas entre el presupuesto y la contabilidad financiera han dado el siguiente resultado:

Capt.	Denominación	Previsión Inicial	Modif.	Previsión Definitiva	Obligaciones Reconocidas	Derechos Rec. Netos	Suma Cuenta de Resultados	Variación Cuentas Balance	Diferencia
3	Gastos Financieros	34.872,97	0,00	34.872,97	23.613,94	0,00	68.151,87	0,00	44.537,93
9	Pasivos financieros	68.757,39	0,00	68.757,39	51.385,09	0,00	0,00	2.094,87	-49.290,22
Total Gastos		103.630,36	0,00	103.630,36	74.999,03	0,00	68.151,87	2.094,87	- 4.752,29

CUADRO N° 24

Las diferencias de 44.537,93 euros y -49.290,22 euros se deben a una mala imputación de la amortización de los préstamos, que se han contabilizado en la cuenta 662 “Intereses de deuda a largo plazo” y no en la 170. Además la de 4.752,29 euros es el saldo de la cuenta

financiera 626 “Servicios Bancarios y similares” mal imputada al capítulo 3 del presupuesto de gastos. Esto da lugar a que el Balance de situación, que se analiza a continuación, no recoja el importe real de la deuda que tiene el Ayuntamiento.

El Balance de Situación remitido por el Ayuntamiento con la Cuenta General, a 31 de diciembre de 2007, presenta las siguientes cifras relativas al endeudamiento:

Cuenta Balance		Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2007	Variación interanual
156	Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas.	-562,46	-562,46	0,00
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	268.000,12	265.905,25	-2.094,87
180	Fianzas recibidas a largo plazo	8.829,56	8.829,56	0,00
Total endeudamiento a largo plazo		276.267,22	274.172,35	-2.094,87
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	8.142,25	10.846,55	2.704,30
527	Intereses a corto plazo de deudas.	-3,00	-3,00	0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	0,00	-17.015,50	-17.015,50
Total endeudamiento a corto plazo		8.139,25	-6.171,95	-14.311,20
TOTAL		284.406,47	268.000,40	-16.406,07

CUADRO Nº 25

Según estos datos, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2007 asciende a 268.000,40 euros, lo que representa el 3,4 % del Pasivo del Balance de Situación.

La cuenta 170, del Balance de situación, que recoge los préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras, en los tres últimos ejercicios presenta los siguientes saldos:

Cuenta Balance	Balance situación Ejercicio 2005	Amortización 2006	Balance situación Ejercicio 2006	Amortización 2007	Balance situación Ejercicio 2007
170	277.181,02	9.180,90	268.000,12	2.094,87	265.905,25

CUADRO Nº 26

El saldo que presenta esta cuenta en el Balance de situación, al final del ejercicio 2007, de 265.905,25 euros, no coincide con la cifra pendiente de amortizar por este tipo de operaciones, que se desprende de los pagos realizados a las entidades financieras. El saldo real que debería aparecer en la cuenta 170, según la información de las entidades financieras y el certificado del Secretario, es el siguiente:

Cuenta Balance	Balance situación Ejercicio 2005	Amortización 2006	Balance situación Ejercicio 2006	Amortización 2007	Balance situación Ejercicio 2007
170	277.181,03	51.251,98	225.929,05	51.385,09	174.543,95

CUADRO Nº 27

La diferencia 91.361,30 euros, (265.905,25 – 174.543,95), deberían haberla amortizado contablemente en los ejercicios 2006, 42.071,08 euros, y en 2007, 49.290,22 euros. Estas cantidades fueron imputadas, incorrectamente, a la cuenta financiera 662 “Intereses de deudas a largo plazo”, como ya se puso de manifiesto en el punto III.2 de este informe.

En el ejercicio 2007, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo tenía 3 pólizas de préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras, dos con el Banco de Crédito Local y una con Caja España. A final del ejercicio las deudas con entidades financieras ascendían a 174.543,97 euros, con el siguiente desglose:

Entidad/Nº de operación	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Importe Concedido	Tipo de interés (variable)	Saldo a 31/12/2007
BBVA BCL 19268330	03/11/1999	30/06/2012	144.242,91	Euribor +0,08	72.121,46
BBVA BCL 42858478	29/10/2002	29/10/2012	120.000,00	Euribor +0,20	60.000,00
CAJA ESPAÑA 3238578420	05/07/2000	05/07/2010	204.344,12	Euribor +0,35	42.422,51
Total			468.587,03		174.543,97

CUADRO Nº 28

De la circularización a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento había mantenido posiciones deudoras y acreedoras durante el ejercicio 2007, hay que señalar que los datos aportados por esas entidades son coincidentes con el certificado del estado de la deuda emitido por el Secretario. No obstante se ha detectado una diferencia de 145,31 euros entre el importe que figura como intereses en el certificado, 2.117,49 euros, y lo contabilizado de 2.262,80 euros.

Para verificar la **gestión económica de los préstamos del Ayuntamiento** se ha examinado la contabilización de una amortización de un préstamo, por parte del Ayuntamiento. Del análisis del documento de muestra podemos señalar que:

- La contabilización de los préstamos y de la amortización del capital de los préstamos no se realiza de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de contabilidad, ya que no se contabilizan en la cuenta contable 170 “Deudas a largo plazo con Entidades de crédito” sino en la cuenta contable 662 “Intereses de deudas a largo plazo”.
- En el documento contable no consta que se haya autorizado por Órgano competente al carecer de firma.

- La operación se justifica con un mandamiento de pago y el recibo del banco.

El Ayuntamiento de Villarejo no tiene concedidos anticipos reintegrables de los planes provinciales de la Diputación durante el ejercicio 2007, según certificado elaborado por el Secretario-Interventor.

Tampoco se han concedido avales por esta Corporación, ni existen en este ejercicio avales otorgados pendientes de cancelar.

No obstante, existen 12 avales constituidos por el Ayuntamiento, desde 1967 hasta el 2006, que le han generado, en 2007, gastos por comisiones a las entidades financieras de 8.136,30 euros, contabilizadas en la cuenta 6699 "otros gastos financieros" y que deberían revisarse ya que algunos, dada su antigüedad, podrían cancelarse y no suponer un coste para la Corporación. En los avales al no existir salida de fondos no se contabilizan presupuestariamente. Pero dado que suponen un riesgo, se deben dotar provisiones por insolvencias y como tal se deben registrar extrapresupuestariamente y figurar en contabilidad financiera.

Estos avales tienen la consideración de avales constituidos y como tal deberían figurar en el apartado correspondiente de la Memoria, al suponer un riesgo para la entidad.

Hay que tener en cuenta que la regulación establecida por la INCL sobre el endeudamiento incluye como novedad la obligación de realizar a fin de ejercicio las operaciones siguientes (Regla 30 y 72):

- La periodificación de los gastos financieros anticipados.
- La imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros a distribuir en varios ejercicios y de los gastos financieros devengados y no vencidos.
- La reclasificación contable de aquellas deudas registradas en rúbricas a largo plazo como a corto plazo, por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente.
- La valoración de las deudas en moneda distinta del euro según el tipo de cambio vigente a fin de ejercicio.

Del análisis de los saldos registrados a 31 de diciembre de 2007, se deduce que el Ayuntamiento no ha realizado las operaciones de fin de ejercicio señaladas en las reglas 30 y 72 INCL, por lo que **los ajustes que habría que realizar**, en la contabilidad financiera, serían los siguientes:

Ajustes y reclasificaciones

Préstamos	Nº cuenta	Explicación	Ajuste balance a 31/12/2007		Ajuste en cta Resultados		Observaciones
			Activo	Pasivo	Debe	Haber	
BBVA BCL 19268330	(6799)	Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores			2.084,01		Por la rectificación de los intereses devengados y no vencidos no aplicados en el ejercicio anterior 2006
BBVA BCL 19268330	(526)	Intereses a C.P. de deudas con entidades de crédito		2.084,01			
BBVA BCL 19268330	(662)	Intereses de deudas a Largo Plazo			2.062,25		Periodificación a 31/12/2007 de los intereses devengados y no vencido
BBVA BCL 19268330	(526)	Intereses a C.P. de deudas con entidades de crédito		2.062,25			
BBVA BCL 19268330	(170)	Deudas a LP con entidades de crédito		-14.424,29			Reclasificación a 31/12/2007 de largo plazo a corto plazo
BBVA BCL 19268330	(520)	Deudas a Corto Plazo con operaciones de crédito		14.424,29			
BBVA BCL 42858478	(6799)	Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores			475,33		Por la rectificación de los intereses devengados y no vencidos no aplicados en el ejercicio anterior 2006
BBVA BCL 42858478	(526)	Intereses a C.P. de deudas con entidades de crédito		475,33			
BBVA BCL 42858478	(662)	Intereses de deudas a Largo Plazo			498,33		Periodificación a 31/12/2007 de los intereses devengados y no vencido
BBVA BCL 42858478	(526)	Intereses a C.P. de deudas con entidades de crédito		498,33			
BBVA BCL 42858478	(170)	Deudas a LP con entidades de crédito		-12.000,00			Periodificación a 31/12/2007 de largo plazo a corto plazo
BBVA BCL 42858478	(520)	Deudas a Corto Plazo con operaciones de crédito		12.000,00			
CAJA ESPAÑA 3238578420	(170)	Deudas a LP con entidades de crédito		-25.712,62			Periodificación a 31/12/2007 de largo plazo a corto plazo
CAJA ESPAÑA 3238578420	(520)	Deudas a Corto Plazo con operaciones de crédito		25.712,62			

CUADRO Nº 29

En materia de endeudamiento, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo presenta las siguientes magnitudes e índices:

Magnitud/Índice (1)	Importe/Porcentaje
Ahorro Neto	223.367,42
Indicador del Ahorro Neto (Ahorro Neto / Ingresos corrientes liquidados)	12,4%
Volumen de capital vivo de operaciones de crédito	174.543,97
Coefficiente de endeudamiento (Volumen capital vivo / Ingresos corrientes liquidados)	9,6%
Carga financiera global	4,2%
Carga financiera por habitante	22,72
Endeudamiento explícito por habitante	83,67

CUADRO Nº 30

Estos importes y porcentajes se han obtenido conforme al artículo 53 del TRLHL, que define los conceptos de “Ahorro neto” de las entidades locales y de “Capital vivo” de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, estableciendo que no se podrán

concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando el primero fuera negativo y el segundo excediera el 110% de los ingresos corrientes liquidados el año anterior.

Los indicadores anteriores se han calculado con los datos facilitados en las cuentas anuales, no obstante con los ajustes y reclasificaciones recomendados debido a los errores en la contabilidad de alguna cuenta financiera, varía el indicador correspondiente al “Endeudamiento explícito por habitante” que pasa de 83,67 a 52,71 euros.

De los resultados del trabajo expuestos hay que señalar que los estados contables no reflejan la realidad del endeudamiento de la Corporación.

Además existe una deficiencia de control interno de la Corporación, al no realizar una conciliación entre la contabilidad y el seguimiento individualizado de dichos préstamos.

Los datos correspondientes al déficit no financiero de la Entidad son los siguientes:

Déficit No Financiero		
	Elaboración Presupuesto	Liquidación Presupuesto
Capítulo I a VII de Ingresos	4.423.060,94	2.373.151,31
Capítulo I a VII de Gastos	5.153.303,54	1.923.152,64
Resultado	-730.242,60	449.998,67

CUADRO N° 31

Del cuadro anterior, puede deducirse que si bien en las previsiones, al elaborar el presupuesto, el resultado era, negativo, de 730.242,60 euros correspondientes a los capítulos 1 a 7, operaciones no financieras. Sin embargo, con la liquidación del presupuesto el resultado es que en estas operaciones no financieras se ha generado un superávit de 449.998,67 euros.

No obstante esta cifra de endeudamiento esta condicionada con el cálculo de acreedores realizado en el área III.5.2 “REMANENTE DE TESORERÍA” del Área “ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL” de este Informe.

III. 5. 2. REMANENTE DE TESORERÍA

Según la Regla 81 del modelo normal de la Instrucción de contabilidad (INCL), el “Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio”.

El Estado del Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento con la Cuenta General del ejercicio 2007, se recoge en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	IMPORTE 2.007	IMPORTE 2.006	VARIACION INTERANUAL
1. Fondos líquidos	575.006,26	97.325,38	490,8%
2. Derechos pendientes de cobro	549.890,44	644.751,91	-14,7%
del Presupuesto corriente	258.730,59	349.896,95	26,1%
de Presupuestos cerrados	288.655,30	302.177,49	-4,5%
de operaciones no presupuestarias	11.063,41	11.045,86	0,2%
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.558,86	18.368,39	-53,4%
3. Obligaciones pendientes de pago	369.492,73	368.906,94	0,2%
del Presupuesto corriente	226.709,01	216.682,56	4,6%
de Presupuestos cerrados	158.043,70	181.387,70	-12,9%
de operaciones no presupuestarias	-1.433,65	2.020,87	-170,9%
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.826,10	31.184,19	-55,7%
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	755.403,97	373.170,35	102,4%
II. Saldos de dudoso cobro	0	0	
III. Exceso de financiación afectada	364.475,82	0	
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	390.928,15	373.170,35	4,8%

CUADRO N° 32

Según estos datos, el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2007 era positivo, por importe de 390.928,15 euros lo que en comparación con la situación del ejercicio anterior supone un incremento del 4,8%, pasando de 373.170,35 euros en 2006 a 390.928,15 en 2007. En esta evolución positiva hay que señalar el aumento significativo de los Fondos líquidos con una variación interanual del 490,8%, otro cambio significativo es el exceso de financiación afectada que ha pasado de no tener consignación en el Remanente de 2006 a los 364.475,82 euros del ejercicio 2007.

Los Fondos líquidos de Tesorería coinciden con los que figuran en el Balance y en el Estado de Tesorería.

Analizados los distintos conceptos que integran el Remanente de Tesorería con el resto de los estados presupuestarios y financieros, hay que señalar que:

- Existe coherencia entre los valores consignados en el Remanente de Tesorería correspondientes a *Deudores de presupuesto corriente y presupuestos cerrados* y los que figuran en el Balance de Situación, el Estado de Liquidación del Presupuesto corriente y la información Presupuestaria de ejercicios cerrados. Señalando que:
 - Los importes de los Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente, ejercicio 2007 y de los Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, saldos de las cuentas 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” y 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de

ejercicios cerrados” respectivamente, coinciden con los del Balance de Comprobación y del Balance de Situación.

- El saldo de la Cuenta 43 “Deudores presupuestarios” esta minorado por apuntes contables realizados, en las cuentas 433 “Derechos anulados de presupuesto corriente”, la 434 “Derechos anulados de presupuestos cerrados” y la 437 “Devolución de ingresos”, sin que se haya aportado el soporte documental, que les avale.
- El saldo de la Relación de deudores a 31 de diciembre de 2007 (IVA excluido) coincide con el saldo de la cuenta 43 “Deudores presupuestarios” por importe de 547.385,89 euros.
- Existe coherencia entre los *Acreedores de presupuesto corriente y de presupuesto cerrado* que figuran en el Remanente de Tesorería, y los datos que refleja el Balance, el Estado de liquidación del presupuesto corriente y la información presupuestaria de ejercicios cerrados. Así, los importes de las Obligaciones de presupuesto corriente y de las de presupuestos cerrados coinciden con los saldos de las cuentas 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente” y 401 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados” respectivamente; y con los saldos del Balance de Comprobación, el Balance de Situación y la liquidación del presupuesto.
- En los *Deudores de operaciones no presupuestarias* existe coherencia con los datos aportados por el Ayuntamiento, en la relación existente entre los deudores de operaciones no presupuestarias, que figuran en el Remanente de Tesorería y los datos que figuran en el Balance y en el Estado de Operaciones no Presupuestarias, sin embargo al cotejarlos con las cuentas correspondientes a los deudores no presupuestarios y con los datos aportados en el Libro Mayor y el Diario se han obtenido las siguientes conclusiones:
 - El importe de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias, correspondiente a los Deudores no presupuestarios, aparece con un importe de 11.063,41 euros cuando el correcto sería de 11.078,79 euros. Esta diferencia, de 15,38, se produce en la Cuenta 440 “Deudores por IVA repercutido” cuyo saldo a 31 de diciembre de 2006 es de 3.896,22 euros y sin embargo la apertura a 1 de enero de 2007 es por un importe de 3.880,84 euros, al aparecer un

apunte contable el 1 de enero “Padrón de contribuyente servicio de abastecimiento” por ese importe.

- En el resto de las cuentas que forman los Deudores, tanto la 47 “Administraciones Públicas”, como la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación definitiva” su saldo coincide tanto con el del Balance de situación, como con el del Balance de comprobación y con el que figura en el Remanente de Tesorería.
- También en los *Acreeedores de operaciones no presupuestarias* existe coherencia con los datos aportados por el Ayuntamiento que figuran en el Remanente de Tesorería y los datos que figuran en el Balance y en el Estado de Operaciones no Presupuestarias, sin embargo al cotejar las cuentas aplicables a estos acreedores y con los datos del Libro Mayor y Diario hay que señalar que:
 - La cuenta 419 “Otros acreedores no presupuestarios” presenta un saldo deudor por importe de 730,87 euros, este saldo es contrario a su naturaleza, ya que es una cuenta de naturaleza acreedora.
 - El saldo inicial, del ejercicio 2007, de la cuenta 4750 “Hacienda Pública, acreedora por IVA”, de 17.086,52 euros y de la cuenta 4770 “IVA repercutido”, de 47.836,75 euros, no coincide con el saldo final del 2006, de 51.407,84 y 8.537,50 euros respectivamente.
 - La cuenta 410”Acreedores por IVA soportado”, a 31 de diciembre de 2006, aparece con un saldo acreedor de 4.750,82, sin embargo, en los asientos de apertura figura con un importe de 303,41, por lo que el saldo que debe figurar en esta cuenta, a 31 de diciembre de 2007, es el de 7.741,14 euros, y no el que figura de 3.293,73 euros. Como consecuencia de ello el saldo al final del ejercicio no coincide con el saldo que refleja la cuenta en el Balance de Situación, resultando en todas las operaciones realizadas una diferencia en el Total del Pasivo del Balance de Situación del ejercicio 2007 de 530,52 euros.

Del análisis realizado se desprende que la cantidad que debe figurar en el Remanente de Tesorería como “Obligaciones pendientes de pago. Operaciones no presupuestarias” debe ser de -1.964,14 euros y no el que aparece de -1.433,65 euros.

Los Ajustes realizados por el Exceso de financiación afectada coinciden con el que figura en el Estado de Gastos con Financiación Afectada.

Ahora se procede a exponer los resultados del trabajo correspondiente a los datos consignados en los diferentes apartados del remanente de tesorería.

1.- FONDOS LÍQUIDOS

De las comprobaciones realizadas entre los datos que refleja la contabilidad del Ayuntamiento y los obtenidos de las entidades bancarias para determinar la coincidencia de los **Fondos líquidos de tesorería** con las certificaciones bancarias y el acta de arqueo hay que señalar que:

- Se circularizó a todas las entidades financieras con las que el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo mantuvo cuentas y relación durante el ejercicio 2007; obteniendo contestación de todas excepto del Banco Herrero, en el que había un saldo al final del ejercicio 2007 de 2.272,69 euros.
- La información suministrada por el Ayuntamiento y los saldos enviados por las Entidades financieras, al final del ejercicio 2006, coinciden excepto la Caixa, que nos certifica un saldo de -45,51 euros mientras el Ayuntamiento parte con un saldo inicial, al inicio del ejercicio 2007, de 0 euros.

Los fondos líquidos de tesorería coinciden con la certificación de las actas de arqueo del Ayuntamiento, a fecha 31-12-2007, que se encuentra sin firmar por el Alcalde, el Tesorero y el Secretario-Interventor, al igual que ocurre con el resto de la documentación contable remitida.

2.- DEUDORES

El saldo de deudores, según el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2007, es de 572.275,40 euros y presenta el siguiente desglose:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
43	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	586.169,75	38.783,86
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente.	258.730,59	
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados.	316.645,03	
433	Derechos anulados de presupuesto corriente		10.794,13
433	Derechos anulados de presupuestos cerrados		26.094,95
437	Devolución de ingresos	10.794,13	
439	Derechos cancelados de presupuestos cerrados		1.894,78
44	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	8.352,99	
440	Deudores por IVA repercutido	3.913,77	
449	Otros deudores no presupuestarios	4.439,22	
470	Hacienda Pública. Deudor por diversos conceptos	2.710,42	
555	Pagos pendientes de aplicación	13.826,10	
	TOTAL	611.059,26	38.783,86
	SALDO	572.275,40	

CUADRO Nº 33

Analizados los derechos pendientes de cobro, de forma desagregada (por conceptos y ejercicios) con la relación nominal de deudores, se han obtenido los siguientes datos:

- En la distribución de deudores presupuestarios por capítulos, el mayor volumen corresponde al capítulo 1 “Impuestos directos” y al capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” con un 42,7% y 35,5% respectivamente. Por el contrario, los capítulos 2 “Impuestos indirectos”, 6 “Enajenación de inversiones reales” y 9 “Pasivos financieros”, no han tenido movimiento presupuestario en el ejercicio 2007. El desglose se recoge en el siguiente cuadro:

Capítulos	Total	% sobre total
1 Impuestos directos	233.521,45	42,7
2 Impuestos indirectos	0,00	0,0
3 Tasas y otros ingresos	194.350,75	35,5
4 Transferencias corrientes	60.594,50	11,1
5 Ingresos Patrimoniales	33.143,60	6,1
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,0
7 Transferencias de capital	25.775,59	4,7
9 Pasivos financieros	0,00	0,0
Total general	547.385,89	100,0

CUADRO Nº 34

- La relación de deudores a fin de ejercicio 2007, por ejercicios y tipo de deudor, se resume en los siguientes datos:

Ejercicio	Deudores Varios	Diputación Provincial León	Junta de Castilla y León	Otros terceros	Total general	% sobre total
1998	3.713,22	8.202,94		1.557,22	13.473,38	2,5
1999	56.195,41		13.920,29	3.737,33	73.853,03	13,5
2000	16.217,82			4.143,01	20.360,83	3,7
2001	57.080,80			2.982,22	60.063,02	11,0
2002	1.022,98	14.585,00		168,92	15.776,90	2,9
2003	59.686,35	4.628,19		2.884,80	67.199,34	12,3
2004	1.740,21	4.308,83		2.884,80	8.933,84	1,6
2005	220,41	5.045,03		2.904,80	8.170,24	1,5
2006	236,28	13.973,29	3.652,35	2.962,80	20.824,72	3,8
2007	270,33	254.907,69		3.552,57	258.730,59	47,3
Total general	196.383,81	305.650,97	17.572,64	27.778,47	547.385,89	
% sobre Total	35,9	55,8	3,2	5,1	100,0	100,0

CUADRO Nº 35

Realizado el estudio de los derechos pendientes de cobro por años, se observa que por ejercicios los mayores porcentajes corresponden al ejercicio corriente, con el 47,3 %, seguido del ejercicio 1999 y del 2003 con un 13,5% y 12,3% respectivamente, representando entre

ellos más del 70% del total. No obstante hay que señalar que figuran derechos pendientes desde el año 1998 por lo que, teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley General Tributaria que determina la prescripción a los cuatro años del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias y autoliquidadas a no ser que se hubiera interrumpido el plazo de prescripción por alguna de las causas legalmente establecidas, habría que depurar estas partidas y tramitar un expediente de prescripción de derechos, para evitar la existencia de derechos prescritos que desvirtúen el valor del Remanente de Tesorería.

Con respecto al tipo de Deudores el que tiene un porcentaje más elevado, con un 55,8%, es la Diputación Provincial de León, seguido por los derechos pendientes de cobro que engloba en un mismo apunte contable a varios deudores con un porcentaje de 35,9%.

3.- ACREEDORES

El saldo de acreedores, según el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2007, asciende a 391.877,69 euros, y, conforme al Balance de Comprobación, presenta el siguiente desglose:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS DEUDOR	SALDOS ACREEDOR
40	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS		384.752,48
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos Corriente		226.709,01
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos Cerrados		158.043,47
41	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS		2.562,86
410	Acreedores por IVA soportado		3.293,73
419	Otros acreedores no presupuestarios.	730,87	
180	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO		8.829,56
47	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		4.189,43
4750	Hacienda Pública, Acreedora por IVA		10.606,41
4751	Hacienda Pública, retenciones Practicadas	6.318,50	
4760	Seguridad Social	98,48	
	OTROS ACREEDORES		8.558,86
554	Cobros pendientes de aplicación		8.558,86
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	17.015,50	
	TOTAL	17.015,50	408.893,19
	SALDO		391.877,69

CUADRO 36

Los saldos de Acreedores presupuestarios por obligaciones reconocidas de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como las Fianzas recibidas a corto Plazo, y Otros Acreedores coinciden con los del Balance de Comprobación, Balance de Situación, Estado de Liquidación del Presupuesto y Remanente de Tesorería. Sin embargo, no existe esa coincidencia en los Acreedores no presupuestarios, cuenta 41, y las Administraciones

públicas, cuenta 47, al existir una diferencia entre los importes que el Ayuntamiento pone de manifiesto en los Estados de la Cuenta, y los que se han determinado por el análisis contable de las mismas, indicados anteriormente.

En la relación nominal de Acreedores, remitida por el Ayuntamiento, solo se incluyen los Acreedores presupuestarios, que coinciden con el saldo de las cuentas 400 y 401, pero no recoge los Acreedores no presupuestarios.

En la distribución, por capítulos, de las obligaciones pendientes de pago de las operaciones presupuestarias destacan las correspondientes al Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, que representa el mayor porcentaje, 65,7%, y que unido al capítulo 6 “Inversiones reales” suponen en conjunto el 88,0% del Total. Hay que señalar, por el contrario, el escaso importe en las Transferencias que en operaciones corrientes supone el 0,1%, en operaciones de capital no tienen ningún movimiento. El detalle es el siguiente:

Capítulos	Importe	% sobre el total
1 Gastos de personal	45.755,60	11,9
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	252.680,75	65,7
4 Transferencias corrientes	300,00	0,1
6 Inversiones reales	86.016,13	22,4
Total	384.752,48	100,0

CUADRO 37

Por ejercicios presupuestarios la distribución de las obligaciones pendientes de pago, a fin de 2007, es la siguiente:

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS		
Año	Obligaciones Pendientes de pago a 31/12/2007	% sobre total
1997	607,02	0,2
1999	8.079,84	2,1
2000	10.376,57	2,7
2001	7.774,97	2,0
2002	11.191,10	2,9
2003	21.602,14	5,6
2004	17.656,28	4,6
2005	53.089,83	13,8
2006	27.665,72	7,2
2007	226.709,01	58,9
TOTAL	384.752,48	100,0

CUADRO 38

El mayor porcentaje corresponde, lógicamente, al ejercicio corriente con un 58,9% del importe total de obligaciones pendientes de pago, seguido del 2005 con un 13,8%, superior al

2006 este con un 7,2%. Hay que señalar la existencia de obligaciones pendientes de pago con una antigüedad de hasta 9 años, por lo que habría que depurar estas partidas.

Por conceptos presupuestarios, en 2007, según la clasificación económica destacan las obligaciones reconocidas pendientes de pago en los conceptos 226 “Gastos diversos” y 622 “Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, edificios y otras construcciones” con unos importes de 47.414,57 y 63.093,99 euros, de un total pendiente del año de 226.709,01 euros. En los ejercicios anteriores, destacan las obligaciones del concepto 226 “Gastos diversos” con un importe de 49.142,25 euros y que representa el 31,1 % del importe total.

- Analizada una muestra de los gastos, extraída de los diversos documentos contables que se han analizado en el área de la llevanza de contabilidad, para comprobar si los importes pendientes de cobro y pago están correctamente contabilizados hay que señalar que se incumple el principio de devengo establecido como principio de imputación temporal de las operaciones de gastos y de ingresos en la INCL. El Secretario afirma que el criterio para contabilizar el gasto es con extracto bancario y todo a fin de mes para simplificar y agilizar la mecanización. Del análisis de la muestra en el punto III.3.2 se ha verificado la realidad de esas afirmaciones y sus consecuencias.

4.- SALDO DE DUDOSO COBRO

En relación a la valoración de los **saldos de dudoso cobro**, cabe señalar que en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2007, en su apartado 4.-Normas de valoración, figura la provisión compensatoria por la cantidad estimada de los saldos por cobrar que se consideran de difícil realización y que según lo previsto por la regla 7 de la INCL deben ser establecidos por el Pleno de la Corporación. Según certificado emitido por el Secretario no existe un acuerdo del Pleno determinando los criterios para el cálculo de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación a 31 de diciembre de 2007, no constando la existencia de cuantificación de los derechos pendientes de cobro para la obtención del Remanente de Tesorería, ni en la información suministrada por el Balance de Situación se incluye ninguna provisión para ajustar el valor de estos derechos.

La normativa aplicable en esta materia se completa con el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece que la cuantía de estos derechos de difícil recaudación se podrá realizar de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado. Para su determinación se tendrá en cuenta la antigüedad de las

deudas, su importe, la naturaleza de los recursos, porcentajes de recaudación en voluntaria y ejecutiva y demás criterios que de forma ponderada se establezca por la entidad local.

Aplicando estos criterios, se excluirían las deudas procedentes de otras Administraciones Públicas dada la naturaleza del deudor, que requerirían un análisis individualizado sobre la procedencia de las mismas y su adecuada contabilización en base a la existencia de documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un periodo razonable.

El Ayuntamiento no ha estimado ninguna cantidad, ni consecuentemente ha realizado las correcciones valorativas procedentes dotando, en su caso, las provisiones que reflejen el riesgo de insolvencia con respecto al cobro de los derechos de que se trate.

La estimación de los saldos de dudoso cobro, aplicando criterios utilizados en anteriores Informes de este Consejo, basados en la antigüedad de los saldos, el grado de recaudación y la naturaleza de las deudas, detallados en el Anexo nº 17, se ha limitado a los derechos de carácter tributario (capítulos 1 a 3) pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación. De este cálculo resultaría un saldo de dudoso cobro de derechos de carácter tributario de 178.562,98 euros, sin que el Ayuntamiento haya reflejado ninguna cantidad. Se detalla en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2006 (Cap 1 a 3)	Criterio Antigüedad	Grado de Recaudación de Presupuestos cerrados (Cap 1 a 3)	Criterio Corregido	Estimación saldos dudoso cobro
1998	3.713,22	100%	0,0%	100%	3.713,22
1999	56.195,41	100%	0,0%	100%	56.195,41
2000	16.623,50	90%	0,0%	100%	16.623,50
2001	57.080,80	90%	0,0%	100%	57.080,80
2002	0,00	60%	0,0%	80%	0,00
2003	63.253,72	50%	0,27%	70%	42.669,12
2004	13.617,28	25%	3,98%	50%	2.280,94
2005	38.590,01	0%	57,40%	--	
2006	207.543,79	0%	90,13%	--	
Total	456.617,73		45,97%		178.562,98

CUADRO Nº 39

Por tanto, dada la naturaleza de estas deudas, su antigüedad y su grado de recaudación, el Ayuntamiento, en el Remanente de Tesorería, debería realizar un ajuste por importe de 178.562,98 euros en los saldos de dudoso cobro.

Además, ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento mantiene un importe de 133.612,93 euros de saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados procedentes de deudas tributarias con una antigüedad superior a cuatro años, plazo de prescripción de este tipo de deudas en caso de que no se hayan realizado actuaciones que interrumpan la prescripción. Por lo que deberían ser objeto de análisis para determinar la fiabilidad de estos saldos y su posible recaudación, procediendo, en su caso, a la depuración de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados reflejados en contabilidad.

Analizados los componentes que forman parte del Remanente de Tesorería, se ha elaborado un nuevo Estado del Remanente de Tesorería resultado de los ajustes detectados:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA (S/ CONTABILIDAD)		ESTADO DEL REMANENTE DESPUÉS DE AJUSTES	
1.(+) Fondos Líquidos	575.006,26		575.006,26
2. (+)Derechos pendientes de cobro	549.890,44		549.890,44
del Presupuesto corriente	258.730,59	258.730,59	
de Presupuestos cerrados	288.655,30	288.655,30	
de operaciones no presupuestarias	11.063,41	11.063,41	
(-)cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.558,86	8.558,86	
3. (-)Obligaciones pendientes de pago	369.492,73		368.962,24
del Presupuesto corriente	226.709,01	226.709,01	
de Presupuestos cerrados	158.043,47	158.043,47	
de operaciones no presupuestarias	-1.433,65	-1.964,14	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.826,10	13.826,10	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	755.403,97		755.934,46
II. Saldo de dudoso cobro	0,00		178.562,98
III. Exceso de financiación afectada	364.475,82		364.475,82
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	390.928,15		212.895,66

CUADRO N° 40

Una vez realizados los ajustes, el Remanente de Tesorería que tendrá el Ayuntamiento, a 31-12-2007, pasa a un saldo de 212.895,66 € remanente positivo, teniendo un saldo menor en 178.032,49 de lo que el Ayuntamiento había calculado en su contabilidad. Este desfase se debe principalmente a que no han tenido en cuenta los saldos por cobrar que se consideran de difícil realización.

De todo lo anterior se desprende que el cálculo del Remanente de Tesorería efectuado por el Ayuntamiento e incluido en la Cuenta General, no se ajusta a las normas establecidas por la INCL, por lo que el resultado obtenido no refleja adecuadamente la situación real de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTROL INTERNO

1) Al tratarse de una Secretaría calificada en clase tercera, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Por tanto, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno. [Apartado III.1.2]

2) No existe un acuerdo del pleno donde se nombren a los miembros de las distintas Comisiones Informativas, del periodo posterior a las elecciones de 27 de mayo de 2007, ni se ha facilitado su composición ya que el criterio seguido en el Ayuntamiento es que la constitución y designación de sus miembros se realice en la primera convocatoria de cada comisión y, hasta el 31 de diciembre, aún no se había producido, excepto en la comisión informativa de obras, servicios, urbanismo y medio ambiente. [Apartado III.1.1]

3) No se ha realizado la publicación en el BOP del régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación establecido, incumpléndose el artículo 75.5 de la LBRL. [Apartado III.1.1]

4) Durante el ejercicio 2007 el Ayuntamiento no tiene aprobada la Relación de puestos de trabajo, en contra de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. [Apartado III.1.2]

5) Todos los servicios obligatorios contemplados en el artículo 26 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local se prestan por gestión directa, bien por el propio municipio, bien por la Mancomunidad del Órbigo. Por su parte, los servicios no

obligatorios se prestan en unos casos de forma directa, y en otros de forma indirecta mediante concierto o convenio. [Apartado III.1.4]

- 6) Se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General de los ejercicios 2003 y 2004, y se han rendido fuera de plazo las correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007. A la fecha de cierre de los trabajos del presente informe no había rendido aún la cuenta de los ejercicios 2008 y 2009, de tal forma que dicha rendición, cuando se produzca, lo hará fuera de plazo. [Apartado III.1.5]

B.- SOBRE EL PRESUPUESTO

- 7) La tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007 se realizó conforme al procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo en los siguientes aspectos: (Apartado III.2.1.)
- Se han incumplido los plazos establecidos para la tramitación y aprobación del Presupuesto General, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior), y su entrada en vigor fue el 1 de diciembre de 2007, una vez iniciado por tanto el ejercicio presupuestario.
 - En el presupuesto inicial aprobado por el Pleno y publicado en el BOP, los importes de gastos que aparecen en los Capitulo IV “Transferencias corrientes”, 70.531,38 euros, y VII ”Transferencias de capital”, 199.463,77 euros, no coinciden con los Créditos Iniciales que figuran en la Cuenta General, del ejercicio 2007, rendida al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Así, figuran en el Capitulo IV un importe de 690 euros y en el VII de 269.305,15 euros, lo que supone una diferencia en ambos capítulos, de 69.841,38 euros, positiva o negativa respectivamente. [Apartado III.2.1]
- 8) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2007, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en el Art. 9.2 del RD 500/1990, excepto las desconcentraciones o delegaciones en materia de ejecución de gastos, establecidas como obligatorias en el punto f) del mismo. [Apartado III.2.1]
- 9) La estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL). [Apartado III.2.2]
- 10) El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2007 contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 5.222.060,94 euros, lo que supone un incremento de

2.721.674,58 euros, suponiendo un aumento del 108,9%, sobre el importe inicial previsto para el ejercicio 2006. [Apartado III.2.2]

11) Se han realizado modificaciones presupuestarias sin la tramitación y aprobación del correspondiente expediente, según certificado emitido por el Secretario-Interventor y la información recogida en la Cuenta General, incumpliendo lo previsto en el TRLHL, el Real Decreto 500/1190, de 20 de abril (RPL), artículo 40, y en sus Bases de ejecución del presupuesto, 2ª y 3ª, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de mayo de 2007. [Apartado III.2.3]. Como consecuencia de estos incumplimientos existen partidas presupuestarias en las que se han reconocido obligaciones por encima de los créditos consignados a nivel vinculante establecidos en la Base 2ª de ejecución del presupuesto. [Apartado III.2.4]

12) El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 45,4%, con unos derechos reconocidos netos de 2.373.151,31 euros, mientras que el de gastos alcanza un grado de ejecución bajo, del 37,8% del Crédito definitivo, con unas obligaciones reconocidas de 1.974.537,73 euros, especialmente en inversiones reales. Existe por tanto una deficiente presupuestación, que tiene como consecuencia el gran desfase entre las previsiones del presupuesto y los gastos comprometidos durante el ejercicio. [Apartado III.2.4]

13) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ha sido de 43.886,90 € [Apartado III.2.4]

14) La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 324,92 euros, inferior a la media de los municipios de población entre 2.000 y 5.000 habitantes en 144,38 euros, lo que supone casi un 31% menos. Tanto los ingresos como los gastos por habitante son considerablemente inferiores a la media; en 264,42 y 396,82 euros respectivamente. Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 20,1%, lo que supone una inversión muy baja en relación a la media, que supone el 38,4%. [Apartado III.2.4]

C.- CONTABILIDAD

15) El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo utiliza el Programa informático de gestión de contabilidad pública “WINTASK SICAL” 2006 versión 3.0, revisión 1. Con carácter general, esta aplicación cumple los requerimientos establecidos en la regla 11.3 de la

Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad respecto al registro de las operaciones.

[Apartado III.3.1]

16) La única regulación que tiene establecida la Corporación sobre el proceso de gestión económico-financiera es la que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

[Apartado III.3.1]

17) Cada operación viene identificada por un número de asiento, que coincide con el que figura en el Diario y en el Mayor de cuentas; este número, sin embargo, no figura en los registros correspondientes a los Mayores de conceptos del presupuesto de gastos e ingresos, ni de ejercicios corrientes o cerrados. Al no haber un número único que identifique los registros de la contabilidad financiera y presupuestaria, la correlación entre ellos se ha tenido que realizar por el importe de cada operación. [Apartado III.3.1]

18) En los documentos contables examinados no figuran todos los requisitos exigidos en la reglas 90 y 91 de la INCL, ya que si bien figuran los campos: fecha, firma e importe que indican cuando ha sido sentado en el Libro Diario de Contabilidad, no se identifica el responsable que acredita los datos contabilizados, al carecer de pie de firma o no estar firmados como los documentos de ingreso analizados. Tampoco se acredita su preceptiva autorización. [Apartado III.3.1]

19) Se ha detectado que el sistema contable no funciona adecuadamente a la hora de aplicar las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera. De acuerdo con la información obtenida en las visitas y con el análisis de la contabilidad aportada se considera que estas incidencias son producidas por un uso inadecuado del programa. [Apartado III.3.1]

20) Con respecto a las operaciones del presupuesto de gastos, en el análisis de la documentación correspondiente a una muestra de operaciones, se ha puesto de manifiesto lo siguiente: [Apartado III.3.2]

- No se elabora propuesta justificativa de gastos, con carácter previo a su realización, ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente.
- Las facturas no se registran de forma sistemática en el Registro General del Ayuntamiento, ni existe un registro auxiliar de facturas. Las facturas tampoco están conformadas por el órgano competente para reconocer la obligación.

- Los documentos contables se contabilizan todos el mismo día a finales de cada mes, ya que el criterio para contabilizar el gasto es utilizar el extracto bancario. Esto incumple el principio de devengo, establecido en la INCL, como principio de imputación temporal de las operaciones de gastos. Cuando se realizaron las visitas al ente fiscalizado se verificó que tenía un retraso de cerca de año y medio en la contabilización. Todos los documentos contables aportados están sin firmar por persona autorizada y competente, ni por el Alcalde ni por el Secretario-Interventor.
- Se realiza un seguimiento de los proyectos de inversiones y de los gastos con financiación afectada.
- Respecto a la materialización del pago, hay que señalar que en 12 de las 15 operaciones analizadas el pago se realizó a través de bancos, no constando en ninguna de ellas en la documentación aportada la firma de los tres claveros. Además no se aporta justificante bancario de la transferencia en dos de los pagos. (Números de operación 1820 y 1041)

21) Con respecto a las operaciones del presupuesto de ingresos, en el análisis de la documentación correspondiente a una muestra de operaciones, se ha puesto de manifiesto lo siguiente: [Apartado III.3.2]

- La contabilidad se ha realizado a posteriori, contabilizando con el extracto bancario. Se han introducido al sistema de información contable los documentos contables del ejercicio 2007, en el año 2009. Se incumple el principio de devengo de la misma forma señalada en el procedimiento de gasto.
- No se efectúa, con carácter general, la aplicación provisional de los ingresos.
- En general la justificación de las operaciones de ingresos es deficiente. En las 2 devoluciones de ingresos analizadas la persona que recibe el importe devuelto es distinta al titular al que se le concede (Números de operación 2038 y 1885), constando número del DNI de la persona y la relación con el titular (Padre, Mujer). Por todo ello se incumple el artículo 163 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- De los 5 ingresos procedentes de administraciones públicas analizadas, tanto de operaciones corrientes como de capital, en ninguna se aporta documentación

justificativa de la concesión de la subvención (Número de operación 2319, 2867, 2561, 2130 y 1583), y en una (Nº 2561) no consta el justificante bancario del ingreso de la Subvención del Ministerio de Hacienda.

22) En ninguna de las 10 operaciones no presupuestarias seleccionadas existe autorización del órgano competente. Existen diferencias, en tres acreedores, entre el importe que figura en la Relación de Acreedores a 31 de diciembre de 2007 y la contestación a la circularización que, de acuerdo con el procedimiento de gestión descrito, pueden ser debidas o bien a que el Ayuntamiento no haya contabilizado adecuadamente el pago al acreedor, o que habiéndole pagado no se haya cancelado la obligación. [Apartado III.3.3]

D.- SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

23) La Cuenta General del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo del ejercicio 2007 ha sido aprobada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 12 de marzo de 2010, sin embargo la tramitación del expediente se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según certificado remitido por el Secretario.

La Cuenta General, sin la aprobación del Pleno, se rindió al Consejo de Cuentas mediante su carga en la plataforma de rendición telemática el 4 de diciembre de 2009, incumpliendo por lo tanto el plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. [Apartado III.4.1]

24) Respecto al contenido de la Cuenta General rendida, en la revisión efectuada se han detectado las siguientes incidencias: [Apartado III.4.2]

- En el Balance de Situación que se debe formular teniendo en cuenta en cada partida además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio 2006, el Ayuntamiento ha remitido la información de las partidas del Balance correspondientes al ejercicio 2005.
- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial la Corporación no ha enviado información sobre las partidas correspondientes al ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en la cuarta parte sobre “Cuentas anuales” I. Normas de elaboración de las cuentas anuales de la INCL.
- En la memoria existen discrepancias entre los saldos finales del ejercicio 2006 y los iniciales 2007 en el IVA soportado, IVA repercutido, Operaciones no presupuestarias de tesorería, y Derechos pendientes de cobro.

- También hay diferencias entre el saldo inicial 2007 y final 2006 en la información contenida en la memoria de las partidas de Inversiones destinadas al uso general, Fondos Propios y saldo de Tesorería.

25) En el examen de la cuenta general se han detectado las siguientes incidencias: [Apartado III.4.2]

- A pesar de tener Inmovilizado material, el Ayuntamiento no presenta amortización acumulada en el Balance de Situación ni dotación de la correspondiente amortización según la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio. (Reglas 18 y 56 de la INCL)
- A pesar de no tener calculado el saldo de derechos de dudoso cobro en el estado del Remanente de Tesorería y de existir derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, no se dotó provisión para insolvencias en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial; ni tampoco consta en el Balance de Situación una provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro. (Regla 60 INCL)

E.- ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se exponen las principales conclusiones del análisis de la actividad económico-financiera reflejadas en la Cuenta General de la Entidad:

ENDEUDAMIENTO:

26) El endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2007 asciende a 268.000,40 euros, lo que representa el 3,4 % del Pasivo del Balance de Situación, la carga financiera por habitante es de 22,72 € y el endeudamiento por habitante de 83,67 € [Apartado III.5.1]

27) Se ha constatado la existencia de al menos 12 avales constituidos por el Ayuntamiento, desde 1967 hasta el 2006, que le han generado, en 2007, gastos por comisiones a las entidades financieras de 8.136,30 euros, contabilizadas en la cuenta 6699 "otros gastos financieros" y que deberían revisarse ya que algunos, dada su antigüedad, podrían cancelarse y no suponer un coste para la Corporación. [Apartado III.5.1]

28) Los estados contables no reflejan de forma coherente la realidad del endeudamiento de la corporación ya que: [Apartado III.5.1]

- El análisis de las equivalencias entre la contabilidad financiera y presupuestaria en materia de endeudamiento ha arrojado una diferencia en términos absolutos de

91.361,30 euros. Ello es debido a una errónea imputación financiera de la amortización y de los intereses de los préstamos.

- El Ayuntamiento no ha realizado la periodificación de los gastos financieros devengados, ni la reclasificación contable del largo al corto plazo, siendo operaciones exigidas por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Reglas 30 y 72).

REMANENTE DE TESORERIA:

29) Del análisis de los datos del remanente de tesorería que consta en la memoria se puede concluir que existe un control de los gastos con financiación afectada, así como que los fondos líquidos de tesorería tenidos en cuenta para su cálculo coinciden con los que figuran en el balance y en el estado de tesorería. [Apartado III.5.2]

30) Existe coherencia entre las cifras utilizadas para su cálculo de Deudores de presupuestos corrientes y cerrados y Acreedores de presupuesto corriente y de presupuesto cerrado. Hay pequeñas diferencias en Deudores y Acreedores por operaciones no presupuestarias, fundamentalmente por la errónea contabilización y arrastre de saldos del IVA. [Apartado III.5.2]

31) En cuanto a la comprobación de las principales magnitudes utilizadas para el cálculo de remanente, se ha concluido que: [Apartado III.5.2]

- a) Figuran derechos pendientes desde el año 1998 por lo que, teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley General Tributaria que determina la prescripción a los cuatro años, existen dudas de que esos derechos fueran efectivamente reclamables.
- b) Figuran obligaciones pendientes pago de hasta 9 años de antigüedad, siendo necesaria la depuración de estas partidas.
- c) Los fondos líquidos de tesorería coinciden con la certificación de las actas de arqueo del Ayuntamiento, a fecha 31-12-2007, si bien ésta se encuentra sin firmar por el Alcalde, el Tesorero y el Secretario-Interventor, al igual que ocurre con el resto de la documentación contable remitida.
- d) No existen criterios para el cálculo de los derechos de dudoso cobro. Teniendo en cuenta sólo las fechas de procedencias de los mismos, se consideran de difícil

recaudación 178.562,98 € que deben ser tenidos en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería.

32) De todo lo anterior se desprende que el cálculo del Remanente de Tesorería efectuado por el Ayuntamiento e incluido en la Cuenta General, no se ajusta a las normas establecidas por la INCL, por lo que el resultado obtenido no refleja adecuadamente la situación real de la Entidad. Con los anteriores ajustes, el Remanente de Tesorería que tendrá el Ayuntamiento, a 31-12-2007, pasa a un saldo de 212.895,66 € remanente positivo, teniendo un saldo menor en 178.032,49 de lo que el Ayuntamiento había calculado en su contabilidad. [Apartado III.5.2]

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe tomar medidas para que la rendición de las cuentas anuales se realice dentro de plazo y para que la cuenta rendida sea completa y coherente.
- 2) El Ayuntamiento debe extremar las medidas para la conservación de los expedientes y documentación que forman parte de la gestión económico financiera de la entidad, especialmente los referidos al Presupuesto anual y a la Cuenta General rendida.
- 3) La Corporación debe adoptar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, de forma que permitan asegurar el control de las operaciones realizadas y su correcto registro contable, especialmente en los siguientes aspectos:
 - Completar la regulación del procedimiento de gestión económico-financiera, en lo referente a la gestión de ingresos, regulando de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, formación y documentación de los expedientes, etc.
 - Establecer un procedimiento de control de las facturas recibidas que garantice el conocimiento de los gastos efectivamente realizados y su puntual aplicación al presupuesto.
- 4) En relación con la llevanza de la contabilidad y la ejecución del Presupuesto, por parte del Ayuntamiento deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto a lo largo del presente Informe, entre las que se destacan las siguientes:
 - La contabilidad del Ayuntamiento debe ser llevada bajo la directa responsabilidad del Secretario Interventor, con una llevanza lo más cercana a los hechos económicos y jurídicos que refleja.
 - Tramitar los preceptivos expedientes de modificación presupuestaria.
 - Llevar a cabo un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, a fin de efectuar la identificación de los titulares de los mismos y su adecuada valoración, así como aclarar las diferencias puestas de manifiesto en la circularización realizada a los acreedores, y, en su caso, realizar los oportunos ajustes contables.
 - Realizar las amortizaciones del Inmovilizado que procedan, a fin de que el Balance refleje la imagen fiel del Inmovilizado de la Corporación.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la siguiente opinión:

Respecto al Presupuesto General, la tramitación y aprobación se ha ajustado al procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepto por los incumplimientos puestos de manifiesto en la conclusión número 7. En cuanto a las modificaciones, el Ayuntamiento ha actuado en contra de lo previsto en la normativa, de acuerdo con la conclusión 11.

En cuanto a la contabilidad, el sistema de información contable de la Entidad, realiza el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la regla 11.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. No obstante se ha detectado un uso inadecuado del mismo ya que presenta inconsistencias en las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera. En el registro contable de las operaciones se sigue con carácter general el criterio de caja, lo que implica que no se cumpla el principio de devengo establecido por la INCL en la contabilización de las operaciones de ingresos y gastos. (Conclusiones números 19,20 y 21)

Con relación a la tramitación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo correspondiente al ejercicio 2007, se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepto por el incumplimiento de los plazos fijados en dicho precepto y en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y la falta de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. (Conclusión número 23)

Por último, los estados contables no reflejan adecuadamente la realidad del endeudamiento de la corporación al producirse una incorrecta contabilización de su amortización e intereses y no realizarse las periodificaciones preceptivas a final de ejercicio. (conclusión 28). El remanente de Tesorería no se ajusta a las normas establecidas por la INCL debido a las incidencias puestas de manifiesto en las conclusiones números 31 y 32.

En Palencia, a 17 de mayo de 2011
EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXOS N^{os} 1 a 15 ESTADOS CONTABLES

ANEXO N^o 16 DEFINICIÓN DE INDICADORES

ANEXO N^o 17 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE
PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

ANEXOS N^{os} 1 a 15: ESTADOS CONTABLES

Anexo n^o 1:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos
Anexo n^o 2:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por artículos
Anexo n^o 3:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos
Anexo n^o 4:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por artículos
Anexo n^o 5:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de función
Anexo n^o 6:	Resultado Presupuestario del Ejercicio
Anexo n^o 7.1:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (1)
Anexo n^o 7.2:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (2)
Anexo n^o 7.3:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (3)
Anexo n^o 8:	Obligaciones de Presupuestos Cerrados
Anexo n^o 9:	Estado del Remanente de Tesorería
Anexo n^o 10:	Deudores presupuestarios
Anexo n^o 11:	Deudores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n^o 12:	Acreeedores presupuestarios
Anexo n^o 13:	Acreeedores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n^o 14:	Balance de Situación
Anexo n^o 15:	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

AYUNTAMIENTO VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2007 POR CAPITULOS

Presupuesto de Ingresos Capítulos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2007
1 Impuestos directos	634.589,34	0,00	634.589,34	668.424,72	1.198,61	0,00	667.226,11	28,1%	105,1%	461.315,66	69,1%	205.910,45
2 Impuestos indirectos	190.000,00	0,00	190.000,00	134.814,27	1.017,03	0,00	133.797,24	5,6%	70,4%	133.797,24	100,0%	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.716,91	0,00	306.716,91	280.110,78	8.578,49	0,00	271.532,29	11,4%	88,5%	268.274,22	98,8%	3.258,07
4 Transferencias corrientes	758.903,55	0,00	758.903,55	703.956,70	0,00	0,00	703.956,70	29,7%	92,8%	657.947,20	93,5%	46.009,50
5 Ingresos patrimoniales	24.457,16	0,00	24.457,16	24.423,85	0,00	0,00	24.423,85	1,0%	99,9%	20.871,28	85,5%	3.552,57
Total Operaciones Corrientes	1.914.666,96	0,00	1.914.666,96	1.811.730,32	10.794,13	0,00	1.800.936,19	75,9%	94,1%	1.542.205,60	85,6%	258.730,59
6 Enajenación de inversiones reales	109.186,36	0,00	109.186,36	7.967,07	0,00	0,00	7.967,07	0,3%	7,3%	7.967,07	100,0%	0,00
7 Transferencias de capital	2.399.207,62	0,00	2.399.207,62	564.248,05	0,00	0,00	564.248,05	23,8%	23,5%	564.248,05	100,0%	0,00
Total Operaciones Capital	2.508.393,98	0,00	2.508.393,98	572.215,12	0,00	0,00	572.215,12	24,1%	22,8%	572.215,12	100,0%	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	799.000,00	0,00	799.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
Total Operaciones Financieras	799.000,00	0,00	799.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
TOTAL	5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	2.383.945,44	10.794,13	0,00	2.373.151,31	100,0%	45,4%	2.114.420,72	89,1%	258.730,59

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2007 POR ARTICULOS

Presupuesto de Ingresos Artículos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2007
11 Impto. sobre el capital	609.890,23	0,00	609.890,23	649.985,08	1.174,39	0,00	648.810,69	27,3%	106,4%	445.554,18	68,7%	203.256,51
13 Impto. sobre actividades económicas	24.699,11	0,00	24.699,11	18.439,64	24,22	0,00	18.415,42	0,8%	74,6%	15.761,48	85,6%	2.653,94
Total Capítulo 1 Impuestos Directos	634.589,34	0,00	634.589,34	668.424,72	1.198,61	0,00	667.226,11	28,1%	105,1%	461.315,66	69,1%	205.910,45
28 Otros impuestos indirectos	190.000,00	0,00	190.000,00	134.814,27	1.017,03	0,00	133.797,24	5,6%	70,4%	133.797,24	100,0%	0,00
Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos	190.000,00	0,00	190.000,00	134.814,27	1.017,03	0,00	133.797,24	5,6%	70,4%	133.797,24	100,0%	0,00
30 Ventas	31.000,00	0,00	31.000,00	32.527,81	0,00	0,00	32.527,81	1,4%	104,9%	32.527,81	100,0%	0,00
31 Tasas por prestaciones de servicios públicos y ...	272.509,77	0,00	272.509,77	242.225,84	8.576,49	0,00	233.649,35	9,8%	85,7%	230.391,28	98,6%	3.258,07
36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
39 Otros ingresos	3.207,14	0,00	3.207,14	5.357,13	2,00	0,00	5.355,13	0,2%	167,0%	5.355,13	100,0%	0,00
Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	306.716,91	0,00	306.716,91	280.110,78	8.578,49	0,00	271.532,29	11,4%	88,5%	268.274,22	98,8%	3.258,07
42 Del Estado	467.322,44	0,00	467.322,44	562.797,01	0,00	0,00	562.797,01	23,7%	120,4%	562.797,01	100,0%	0,00
45 De Comunidades Autónomas	245.571,61	0,00	245.571,61	95.150,19	0,00	0,00	95.150,19	4,0%	38,7%	95.150,19	100,0%	0,00
46 De Entidades Locales	46.009,50	0,00	46.009,50	46.009,50	0,00	0,00	46.009,50	1,9%	100,0%	0,00	0,0%	46.009,50
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	758.903,55	0,00	758.903,55	703.956,70	0,00	0,00	703.956,70	29,7%	92,8%	657.947,20	93,5%	46.009,50
52 Intereses de Depósitos	600,00	0,00	600,00	206,10	0,00	0,00	206,10	0,0%	34,4%	206,10	100,0%	0,00
55 Producto de concesiones y aprovechan. espec.	23.857,16	0,00	23.857,16	24.217,75	0,00	0,00	24.217,75	1,0%	101,5%	20.665,18	85,3%	3.552,57
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	24.457,16	0,00	24.457,16	24.423,85	0,00	0,00	24.423,85	1,0%	99,9%	20.871,28	85,5%	3.552,57
60 De terrenos	109.186,36	0,00	109.186,36	7.967,07	0,00	0,00	7.967,07	0,3%	7,3%	7.967,07	100,0%	0,00
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	109.186,36	0,00	109.186,36	7.967,07	0,00	0,00	7.967,07	0,3%	7,3%	7.967,07	100,0%	0,00
72 Del Estado	783.093,99	0,00	783.093,99	423.093,99	0,00	0,00	423.093,99	17,8%	54,0%	423.093,99	100,0%	0,00
75 De Comunidades Autónomas	215.179,22	0,00	215.179,22	18.800,00	0,00	0,00	18.800,00	0,8%	8,7%	18.800,00	100,0%	0,00
76 De Entidades Locales	200.934,41	0,00	200.934,41	94.380,00	0,00	0,00	94.380,00	4,0%	47,0%	94.380,00	100,0%	0,00
77 De Empresas privadas	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
78 De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	27.974,06	0,00	0,00	27.974,06	1,2%		27.974,06	100,0%	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	2.399.207,62	0,00	2.399.207,62	564.248,05	0,00	0,00	564.248,05	23,8%	23,5%	564.248,05	100,0%	0,00
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
91 Préstamos recibidos del interior	799.000,00	0,00	799.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	799.000,00	0,00	799.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
TOTAL	5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	2.383.945,44	10.794,13	0,00	2.373.151,31	100,0%	45,4%	2.114.420,72	89,1%	258.730,59

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR CAPÍTULOS

Presupuesto de Gastos Capítulos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Oblig. pdtes pago a 31/12/2007	Remanentes de Crédito
1 Gastos de personal	891.437,43	-56.200,00	835.237,43	795.599,57	795.599,57	40,3%	95,3%	749.843,97	94,2%	45.755,60	39.637,86
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	656.407,99	113.200,00	769.607,99	706.620,17	706.620,17	35,8%	91,8%	589.462,55	83,4%	117.157,62	62.987,82
3 Gastos financieros	34.872,97	0,00	34.872,96	23.613,94	23.613,94	1,2%	67,7%	23.613,94	100,0%	0	11.259,02
4 Transferencias corrientes	690,00	0,00	690,00	350,00	350,00	0,0%	50,7%	350,00	100,0%	0	340,00
Total Operaciones Corrientes	1.583.408,39	57.000,00	1.640.408,38	1.526.183,68	1.526.183,68	77,3%	93,0%	1.363.270,46	89,3%	162.913,22	114.224,70
6 Inversiones reales	3.300.590,01	0,00	3.300.590,01	229.517,08	229.517,08	11,6%	7,0%	165.721,29	72,2%	63.795,79	3.071.072,93
7 Transferencias de capital	269.305,15	-57.000,00	212.305,15	167.451,88	167.451,88	8,5%	78,9%	167.451,88	100,0%	0,00	44.853,27
Total Operaciones Capital	3.569.895,16	-57.000,00	3.512.895,16	396.968,96	396.968,96	20,1%	11,3%	333.173,17	83,9%	63.795,79	3.115.926,20
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
9 Pasivos financieros	68.757,39	0,00	68.757,40	51.385,09	51.385,09	2,6%	74,7%	51.385,09	100,0%	0,00	17.372,31
Total Operaciones Financieras	68.757,39	0,00	68.757,40	51.385,09	51.385,09	2,6%	74,7%	51.385,09	100,0%	0,00	17.372,31
TOTAL	5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	1.974.537,73	1.974.537,73	100,0%	37,8%	1.747.828,72	88,5%	226.709,01	3.247.523,21

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR ARTICULOS

Presupuesto de Gastos Artículos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes pago a 31/12/2007
10 Gastos de personal	18.250,00	0,00	18.250,00	8.952,36	0,5%	49,1%	6.785,70	75,8%	9.297,64	2.166,66
11 Personal eventual de gabinetes	10.842,10	0,00	10.842,10	2.462,62	0,1%	22,7%	2.462,62	100,0%	8.379,48	0,00
12 Personal funcionario	187.031,71	-21.200,00	165.831,71	146.394,49	7,4%	88,3%	146.394,49	100,0%	19.437,22	0,00
13 Personal laboral	446.063,87	-35.000,00	411.063,87	442.396,78	22,4%	107,6%	398.807,84	90,1%	-31.332,91	43.588,94
15 Incentivos al rendimiento	12.661,51	0,00	12.661,51	10.059,24	0,5%	79,4%	10.059,24	100,0%	2.602,27	0,00
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	216.588,24	0,00	216.588,24	185.334,08	9,4%	85,6%	185.334,08	100,0%	31.254,16	0,00
Total Capítulo 1 Gastos de personal	891.437,43	-56.200,00	835.237,43	795.599,57	40,3%	95,3%	749.843,97	94,2%	39.637,86	45.755,60
20 Arrendamientos	3.192,96	0,00	3.192,96	3.124,64	0,2%	97,9%	3.124,64	100,0%	68,32	0,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.000,00	0,00	64.000,00	70.245,38	3,6%	109,8%	52.263,24	74,4%	-6.245,38	17.982,14
22 Material, suministro y otros	567.015,03	113.200,00	680.215,03	615.132,92	31,2%	90,4%	515.957,44	83,9%	65.082,11	99.175,48
23 Indemnización por razón del servicio	22.200,00	0,00	22.200,00	18.117,23	0,9%	81,6%	18.117,23	100,0%	4.082,77	0,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	656.407,99	113.200,00	769.607,99	706.620,17	35,8%	91,8%	589.462,55	83,4%	62.987,82	117.157,62
31 De préstamos del interior	26.872,96	0,00	26.872,96	18.499,48	0,9%	68,8%	18.499,48	100,0%	8.373,48	0,00
34 De depósitos, fianzas y otros	8.000,00	0,00	8.000,00	5.114,46	0,3%	63,9%	5.114,46	100,0%	2.885,54	0,00
Total Capítulo 3 Gastos financieros	34.872,96	0,00	34.872,96	23.613,94	1,2%	67,7%	23.613,94	100,0%	11.259,02	0,00
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	690,00	0,00	690,00	350,00	0,0%	50,7%	350,00	100,0%	340,00	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	690,00	0,00	690,00	350,00	0,0%	50,7%	350,00	100,0%	340,00	0,00
60 Inv. nueva en infra. y bienes destinados al uso general	1.440.000,00	0,00	1.440.000,00	17.018,38	0,9%	1,2%	17.018,38	100,0%	1.422.981,62	0,00
61 Inv. de reposición en infra. y bienes dest. al uso general	100.682,04	0,00	100.682,04	100.682,04	5,1%	100,0%	100.682,04	100,0%	0,00	0,00
62 Inv. nueva asociada al func. operativo de los servicios	1.680.466,87	0,00	1.680.466,87	76.271,65	3,9%	4,5%	13.177,66	17,3%	1.604.195,22	63.093,99
63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los servicios	79.441,10	0,00	79.441,10	35.545,01	1,8%	44,7%	34.843,21	98,0%	43.896,09	701,80
Total Capítulo 6 Inversiones reales	3.300.590,01	0,00	3.300.590,01	229.517,08	11,6%	7,0%	165.721,29	72,2%	3.071.072,93	63.795,79
76 A Entidades locales	199.463,77	-57.000,00	142.463,77	97.610,50	4,9%	68,5%	97.610,50	100,0%	44.853,27	0,00
77 A Empresas Privadas	69.841,38	0,00	69.841,38	69.841,38	3,5%	100,0%	69.841,38	100,0%	0,00	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	269.305,15	-57.000,00	212.305,15	167.451,88	8,5%	78,9%	167.451,88	100,0%	44.853,27	0,00
Total Capítulo 8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00	0,0%	0,00	0,00
91 Amortización de préstamos del interior	68.757,40	0,00	68.757,40	51.385,09	2,6%	74,7%	51.385,09	100,0%	17.372,31	0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	68.757,40	0,00	68.757,40	51.385,09	2,6%	74,7%	51.385,09	100,0%	17.372,31	0,00
TOTAL	5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	1.974.537,73	100,0%	37,8%	1.747.828,72	88,5%	3.247.523,21	226.709,01

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Presupuesto de Gastos Grupos de Función	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes de pago a 31/12/2007
0 Deuda pública	95.630,36	0,00	95.630,36	69.884,57	3,5%	73,1%	69.884,57	100,0%	25.754,79	0,00
1 Servicios de carácter general	917.179,73	0,00	917.179,73	897.997,30	45,5%	97,9%	751.691,94	83,7%	19.182,43	146.305,36
2 Protección civil y seguridad ciudadana	15.800,00	0,00	15.800,00	15.640,92	0,8%	99,0%	15.640,92	100,0%	159,08	0,00
3 Seguridad, protección y promoción social	217.278,24	0,00	217.278,24	185.684,08	9,4%	85,5%	185.684,08	100,0%	31.594,16	0,00
4 Producción de bienes públicos de carácter social	2.160.324,46	0,00	2.160.324,46	488.877,99	24,8%	22,6%	440.261,39	90,1%	1.671.446,47	48.616,60
5 Producción de bienes públicos de carácter económico	122.700,99	0,00	122.700,99	114.130,94	5,8%	93,0%	112.626,77	98,7%	8.570,05	1.504,17
6 Regulación económica de carácter general	150.865,03	0,00	150.865,03	104.619,37	5,3%	69,3%	74.721,92	71,7%	46.245,66	29.897,45
7 Regulación económica de sectores productivos	1.539.041,38	0,00	1.539.041,38	97.702,56	4,9%	6,3%	97.317,13	99,6%	1.441.338,82	385,43
9 Transferencias a Administraciones Públicas	3.240,75	0,00	3.240,75	0,00	0,0%	0,0%	0,00		3.240,75	0,00
Total	5.222.060,94	0,00	5.222.060,94	1.974.537,73	100,0%	37,8%	1.747.828,72	88,5%	3.247.532,21	226.709,01

- (a) Importancia relativa de obligaciones
- (b) Grado de ejecución de presupuestaria
- (c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2007

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.800.936,19	1.526.183,68		
b. Otras operaciones no financieras	572.215,12	396.968,96		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.373.151,31	1.923.152,64		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		51.385,09		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.373.151,31	1.974.537,73		398.613,58
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.749,14	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			364.475,82	-354.726,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				43.886,90

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS 2007
DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS (1)

AÑO	PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
1998	13.473,38	0,00	0,00	0,00	0,00
1999	73.853,03	0,00	0,00	0,00	0,00
2000	20.360,83	0,00	0,00	0,00	0,00
2001	60.063,02	0,00	0,00	0,00	0,00
2002	15.776,90	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	69.497,18	0,00	761,79	0,00	761,79
2004	17.989,25	0,00	8.407,37	0,00	8.407,37
2005	41.474,82	0,00	10.917,20	0,00	10.917,20
2006	351.195,80	0,00	6.008,59	0,00	6.008,59
TOTAL	663.684,21	0,00	26.094,95	0,00	26.094,95

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO
DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)**

AÑO	Artículo presupuestario	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1998	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.337,42
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,80
	55 Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.557,22
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.202,94
Total 1998		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.473,38
1999	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.195,41
	55 Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.737,33
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.920,29
Total 1999		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.853,03
2000	31 Tasas y otros ingresos. Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405,68
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.217,82
	55 Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.737,33
Total 2000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.360,83
2001	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.080,80
	55 Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.982,22
Total 2001		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.063,02
2002	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.585,00
	55 Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.191,90
Total 2002		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.776,90
2003	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	704,86	0,00	659,42	1.364,28	171,77	4.628,19

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) - Ejercicio 2007

	36	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.327,69
	55	Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.243,46
Total 2003			0,00	704,86	0,00	659,42	1.364,28	171,77	67.199,34
2004	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	106,02	0,00	0,00	106,02	542,02	4.308,83
	31	Tasas y otros ingresos. Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,04
	55	Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.371,97
Total 2004			0,00	106,02	0,00	0,00	106,02	542,02	8.933,84
2005	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	234,12	0,00	0,00	234,12	21.999,05	5.001,75
	31	Tasas y otros ingresos. Tasas	0,00	4,20	0,00	0,00	4,20	150,01	283,68
	55	Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.884,80
	76	Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
Total 2005			0,00	238,32	0,00	0,00	238,32	22.149,06	8.170,24
2006	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	186,16	0,00	0,00	186,16	180.320,52	13.672,23
	13	Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.107,17	0,00
	31	Tasas y otros ingresos. Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.633,78	537,34
	39	Tasas y otros ingresos. Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00
	46	Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.009,50	0,00
	55	Producto de conces. y aprovech. especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245,00	2.884,80
	75	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.860,36	3.652,35
Total 2006			0,00	186,16	0,00	0,00	186,16	324.176,33	20.824,72
Total General			0,00	1.235,36	0,00	659,42	1.894,78	347.039,18	288.655,30

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS 2007
DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS EXTINGUIDOS (3)

AÑO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1998	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.473,38
1999	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.853,03
2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.360,83
2001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.063,02
2002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.776,90
2003	0,00	704,86	0,00	659,42	1.364,28	171,77	67.199,34
2004	0,00	106,02	0,00	0,00	106,02	542,02	8.933,84
2005	0,00	238,32	0,00	0,00	238,32	22.149,06	8.170,24
2006	0,00	186,16	0,00	0,00	186,16	324.176,33	20.824,72
TOTAL	0,00	1.235,36	0,00	659,42	1.894,78	347.039,18	288.655,30

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				PAGOS REALIZADOS	OBLIG. PDTES. DE PAGO A 31/12/2007
	SALDO INICIAL A 1/1/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES		
1997	607,02	0,00	607,02	0,00	0,00	607,02
1999	8.079,84	0,00	8.079,84	0,00	0,00	8.079,84
2000	10.778,67	0,00	10.778,67	0,00	402,10	10.376,57
2001	8.596,27	0,00	8.596,27	0,00	821,30	7.774,97
2002	26.697,94	0,00	26.697,94	0,00	15.506,84	11.191,10
2003	23.815,66	0,00	23.815,66	0,00	2.213,52	21.602,14
2004	33.765,71	0,00	33.765,71	0,00	16.109,43	17.656,28
2005	69.046,59	0,00	69.046,59	0,00	15.956,76	53.089,83
2006	216.682,56	0,00	216.682,56	0,00	189.016,84	27.665,72
TOTAL	398.070,26	0,00	398.070,26	0,00	240.026,79	158.043,47

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2007		IMPORTES AÑO 2006	
1.(+) Fondos líquidos		575.006,26		97.325,38
2.(+) Derechos pendientes de cobro		549.890,44		644.751,91
(+) del Presupuesto corriente	258.730,59		349.896,95	
(+) de Presupuestos cerrados	288.655,30		302.177,49	
(+) de operaciones no presupuestarias	11.063,41		11.045,86	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.558,86		18.368,39	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		369.492,73		368.906,94
(+) del Presupuesto corriente	226.709,01		216.682,56	
(+) de Presupuestos cerrados	158.043,47		181.387,70	
(+) de operaciones no presupuestarias	-1.433,65		2.020,87	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.826,10		31.184,19	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		755.403,97		373.170,35
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada		364.475,82		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		390.928,15		373.170,35

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

AÑO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2007
1998	13.473,38	0,00	13.473,38	0,00	0,00	13.473,38	0,00	13.473,38
1999	73.853,03	0,00	73.853,03	0,00	0,00	73.853,03	0,00	73.853,03
2000	20.360,83	0,00	20.360,83	0,00	0,00	20.360,83	0,00	20.360,83
2001	60.063,02	0,00	60.063,02	0,00	0,00	60.063,02	0,00	60.063,02
2002	15.776,90	0,00	15.776,90	0,00	0,00	15.776,90	0,00	15.776,90
2003	69.497,18	0,00	69.497,18	761,79	1.364,28	67.371,11	171,77	67.199,34
2004	17.989,25	0,00	17.989,25	8.407,37	106,02	9.475,86	542,02	8.933,84
2005	41.474,82	0,00	41.474,82	10.917,20	238,32	30.319,30	22.149,06	8.170,24
2006	351.195,80	0,00	351.195,80	6.008,59	186,16	345.001,05	324.176,33	20.824,72
2007	2.383.945,44	0,00	2.383.945,44	10.794,13	0,00	2.373.151,31	2.114.420,72	258.730,59
TOTAL	3.047.629,65	0,00	3.047.629,65	36.889,08	1.894,78	3.008.845,79	2.461.459,90	547.385,89

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: DEUDORES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
260	FIANZAS CONSTITUIDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
440	DEUDORES POR I V A REPERCUTIDO	3.896,22	0,00	8.537,50	12.433,72	8.519,95	3.913,77
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.439,22	0,00	0,00	4.439,22	0,00	4.439,22
4700	HACIENDA PUBLICA, DEUDOR POR IVA	2.710,42	0,00	0,00	2.710,42	0,00	2.710,42
4720	IVA SOPORTADO	4.977,93	0,00	4.694,30	9.672,23	9.672,23	0,00
TOTAL		16.023,79	0,00	13.231,80	29.255,59	18.192,18	11.063,41

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

AÑO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS EJERCICIO 2007	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO A 31/12/2007
1997	607,02		0,00	607,02			607,02
1999	8.079,84		0,00	8.079,84			8.079,84
2000	10.778,67		0,00	10.778,67		402,10	10.376,57
2001	8.596,27		0,00	8.596,27		821,30	7.774,97
2002	26.697,94		0,00	26.697,94		15.506,84	11.191,10
2003	23.815,66		0,00	23.815,66		2.213,52	21.602,14
2004	33.765,71		0,00	33.765,71		16.109,43	17.656,28
2005	69.046,59		0,00	69.046,59		15.956,76	53.089,83
2006	216.682,56		0,00	216.682,56		189.016,84	27.665,72
2007			1.974.537,73	1.974.537,73		1.747.828,72	226.709,01
TOTAL	398.070,26	0,00	1.974.537,73	2.372.607,99	0,00	1.987.855,51	384.752,48

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: ACREEDORES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
180	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO	8.829,56	0,00	0,00	8.829,56	0,00	8.829,56
410	ACREEDORES POR I V A SOPORTADO	4.750,82	0,00	4.694,30	9.445,12	6.151,39	3.293,73
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	-730,87	0,00	0,00	-730,87	0,00	-730,87
4750	HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR IVA	-21.078,00	0,00	38.164,52	17.086,52	6.480,11	10.606,41
4751	HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	-3.318,07	0,00	44.267,50	40.949,43	47.267,93	-6.318,50
4760	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	31.200,22	31.200,22	31.298,70	-98,48
4770	IVA REPERCUTIDO	39.299,25	0,00	8.537,50	47.836,75	47.836,75	0,00
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-20.753,89	0,00	10.202,33	-10.551,56	6.463,94	-17.015,50
TOTAL		6.998,80	0,00	137.066,37	144.065,17	145.498,82	-1.433,65

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

BALANCE DE SITUACIÓN

Nº Cuenta	ACTIVO	2007	2006	Nº Cuenta	PASIVO	2007	2006
	A) INMOVILIZADO	6.848.239,53	6.434.040,07		A) FONDOS PROPIOS	7.327.948,25	6.348.131,36
	I. Inversiones destinadas al uso general	3.130.309,39	3.214.638,64		I. Patrimonio	3.141.913,02	3.130.266,79
200	1. Terrenos y bienes naturales	-152.848,13	84.141,70	100	1. Patrimonio	3.141.913,02	3.130.266,79
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.283.157,52	3.130.496,94		II. Reservas	0,00	0,00
	II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	3.594.470,80	3.217.864,57
	III. Inmovilizaciones materiales	3.717.930,14	3.219.401,43	129	IV. Resultados del ejercicio	591.564,43	0,00
220	1. Terrenos	453.445,52	403.029,20				
221	2. Construcciones	2.322.566,17	1.895.808,61	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
222	3. Instalaciones Técnicas	750.537,83	750.537,83				
223,224,226, 227,228,229	4. Otro inmovilizado material	191.380,62	170.025,79		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	274.172,35	277.782,03
23	IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00		I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-562,46	0,00
	V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00		3. Intereses de obligaciones y otros Valores	-562,46	0,00
	VI. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00	156	II. Otras deudas a largo plazo	274.734,81	277.782,03
444	VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	170,176	1. Deudas con entidades de Crédito	265.905,25	277.181,02
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3,26	0,00	180,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a Largo Plazo	8.829,56	601,01
				259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.147.769,49	1.060.712,39		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	393.891,68	868.839,07
	I. Existencias	0,00	0,00		I. Emisión de obligaciones y otros valores negociales	10.846,55	0,00
	II. Deudores	572.275,40	692.829,24	500,502	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	10.846,55	0,00
43	1. Deudores presupuestarios	547.385,89	579.813,80		II. Otras deudas a corto plazo	-17.018,50	2.012,01
440,441,442, 443,449	2. Deudores no presupuestarios	8.352,99	8.320,06	521,523,527	2. Otras deudas	-3,00	0,00
470,471,472	4. Administraciones Públicas	2.710,42	2.710,42	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-17.015,50	2.012,01
555,558	5. Otros deudores	13.826,10	101.984,96		III. Acreedores	400.063,63	866.827,06
	III. Inversiones financieras temporales	487,83	0,00	40	1. Acreedores presupuestarios	384.752,48	840.569,96
542,543,545 547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo.	487,83	0,00	41	2. Acreedores no presupuestarios	2.562,86	4.885,20
57	IV. Tesorería	575.006,26	367.883,15	475,476,477	4. Administraciones Públicas	4.189,43	13.664,63
480,580	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	554,559	5. Otros acreedores	8.558,86	7.707,27
				485,585	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	TOTAL ACTIVO (A+B+C)	7.996.012,28	7.494.752,46		TOTAL PASIVO(A+B+C+D)	7.996.012,28	7.494.752,46

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) - Ejercicio 2007

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO

ANEXO 15

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

Nº cuenta	DEBE	2.007	2.006	Nº cuenta	HABER	2.007	2.006
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00		1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
	2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	700,701,702,703,704	a) Ventas	0,00	0,00
600,610*	a) Consumo de mercaderías	0,00	0,00		b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
601,602,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00	0,00	705	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	0,00	0,00
607	c) Otros gastos externos	0,00	0,00	741	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.576.359,26	0,00	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
	a) Gastos de personal	794.812,94	0,00		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.017.114,80	0,00
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	610.265,49	0,00		a) Ingresos tributarios	1.017.114,80	0,00
642,644	a.2) Cargas sociales	184.547,45	0,00	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	801.315,50	0,00
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00	720,731,732	a.2) Impuestos cedidos	0,00	0,00
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	740,742	a.3) Tasas	215.799,30	0,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	1.235,36	0,00	744	a.4) Contribuciones especiales	0,00	0,00
963(793)	d.1) Variación de provisiones de existencias	0,00	0,00	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
675,694, (794)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.235,36	0,00	745,746	b) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	712.159,09	0,00		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	81.296,90	0,00
62	e.1) Servicios exteriores	712.159,09	0,00	773	a) Reintegros	0,00	0,00
63	e.2) Tributos	0,00	0,00	78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00		c) Otros ingresos de gestión	81.090,80	0,00
	f) Gastos financieros y asimilables	68.151,87	0,00	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	81.090,80	0,00
661,662,663,669	f.1) Por deudas	68.151,87	0,00	790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00
666,667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	760	d) Ingresos de participaciones en capital	206,10	0,00
696,697,698,699, (796),(797),(798), (799)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00	761,762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00		f) Otros intereses e ingresos asimilados	0,00	0,00
664	i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	763,769	f.1) Otros intereses	0,00	0,00
	4. Transferencias y subvenciones	167.801,88	0,00	766	f.2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	350,00	0,00	768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	167.451,88	0,00	764	h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	26.754,37	0,00		5. Transferencias y subvenciones	1.264.068,24	0,00
670,671,672	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00	750	a) Transferencias corrientes	572.504,82	0,00
690,691,692,(791),(792),(795)	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	0,00	751	b) Subvenciones corrientes	155.289,43	0,00
674	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	755	c) Transferencias de capital	17.600,00	0,00
678	d) Gastos extraordinarios	659,42	0,00	756	d) Subvenciones de capital	518.673,99	0,00
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	26.094,95	0,00		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
				770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
				774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
				778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	AHORRO	591.564,43	0,00		DESAHORRO	0,00	0,00

ANEXO Nº 16: DEFINICIÓN DE INDICADORES

- 1) *Índice de modificaciones presupuestarias*: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO	X 100
PRESUPUESTO INICIAL	

- 2) *Grado de ejecución de ingresos*: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	X 100
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS	

- 3) *Grado de ejecución de gastos*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	X 100
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS	

- 4) *Grado de realización de los cobros*: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

RECAUDACIÓN NETA	X 100
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	

- 5) *Grado de realización de los pagos*: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

PAGOS LÍQUIDOS	X 100
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	

- 6) *Ingresos por habitante*: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
Nº DE HABITANTES

- 7) *Ingresos tributarios por habitante*: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CAP. 1, 2 Y 3
Nº DE HABITANTES

8) *Gastos por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
Nº DE HABITANTES

9) *Indicador de transferencias recibidas*: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CAP. 4 Y 7	X 100
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	

10) *Índice de inversión*: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CAP. 6 Y 7	X 100
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	

11) *Carga financiera global*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CAP. 3 Y 9	X 100
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CAP. 1 A 5	

12) *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CAP. 3 Y 9
Nº DE HABITANTES

13) *Ahorro Neto*: diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

14) *Indicador del Ahorro neto*: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por

operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

DER. REC. NETOS CAP. 1 A 5 - OBLIG. REC. NETAS CAP. 1 A 4 Y 9	X 100
DER. REC. NETOS CAP. 1 A 5	

15) *Coefficiente de endeudamiento*: Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

VOLUMEN DE CAPITAL VIVO DE OPERACIONES DE CRÉDITO
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CAP. 1 A 5

16) *Indicador de resultado presupuestario ajustado*: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	X 100
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	

17) *Endeudamiento explícito por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la Entidad.

SALDO CUENTAS 15, 17, 50, 52
NÚMERO DE HABITANTES

ANEXO Nº 17: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 500/1990 para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los siguientes criterios:

1) Criterio de antigüedad.

Atendiendo únicamente a la antigüedad de los derechos, se consideran de difícil o imposible recaudación las cuantías resultantes de aplicar los porcentajes que se recogen en la columna (A) del cuadro incluido a continuación.

2) Criterio de recaudación de presupuestos cerrados.

Los porcentajes determinados en función del criterio anterior (columna A) se corrigen teniendo en cuenta los índices de recaudación de los derechos de presupuestos cerrados que presenta la Corporación (columna B), resultando los porcentajes que se recogen en la columna (C) como criterio corregido.

Ejercicio Presupuestario	Criterio 1º: Antigüedad	Criterio 2º: Recaudación Presupuestos Cerrados	
	% Dudoso cobro (A)	% Recaudación Pptos. Cerrados (B)	% Dudoso cobro corregido (C)
Ejercicio corriente	0%	--	0%
Ejercicio (-1)	0%	--	0%
Ejercicio (-2)	25%	>70%	0%
		>40% y <70%	20%
		>25% y <40%	25%
		>10% y <25%	40%
		<10%	50%
Ejercicio (-3)	50%	>50%	0%
		>40% y 50%	40%
		>25% y <40%	50%
		>10% y <25%	60%
		<10%	70%
Ejercicio (-4)	60%	>40%	50%
		>25% y <40%	60%
		>10% y <25%	70%
		<10%	80%
Ejercicio (-5)	90%	>25%	70%
		>10% y <25%	90%
		<10%	100%

3) Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

- Capítulos I, II y III de Ingresos: Se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que tener en cuenta si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de organismos oficiales, aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.
- Transferencias Corrientes y de Capital: En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se incluirán en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.